

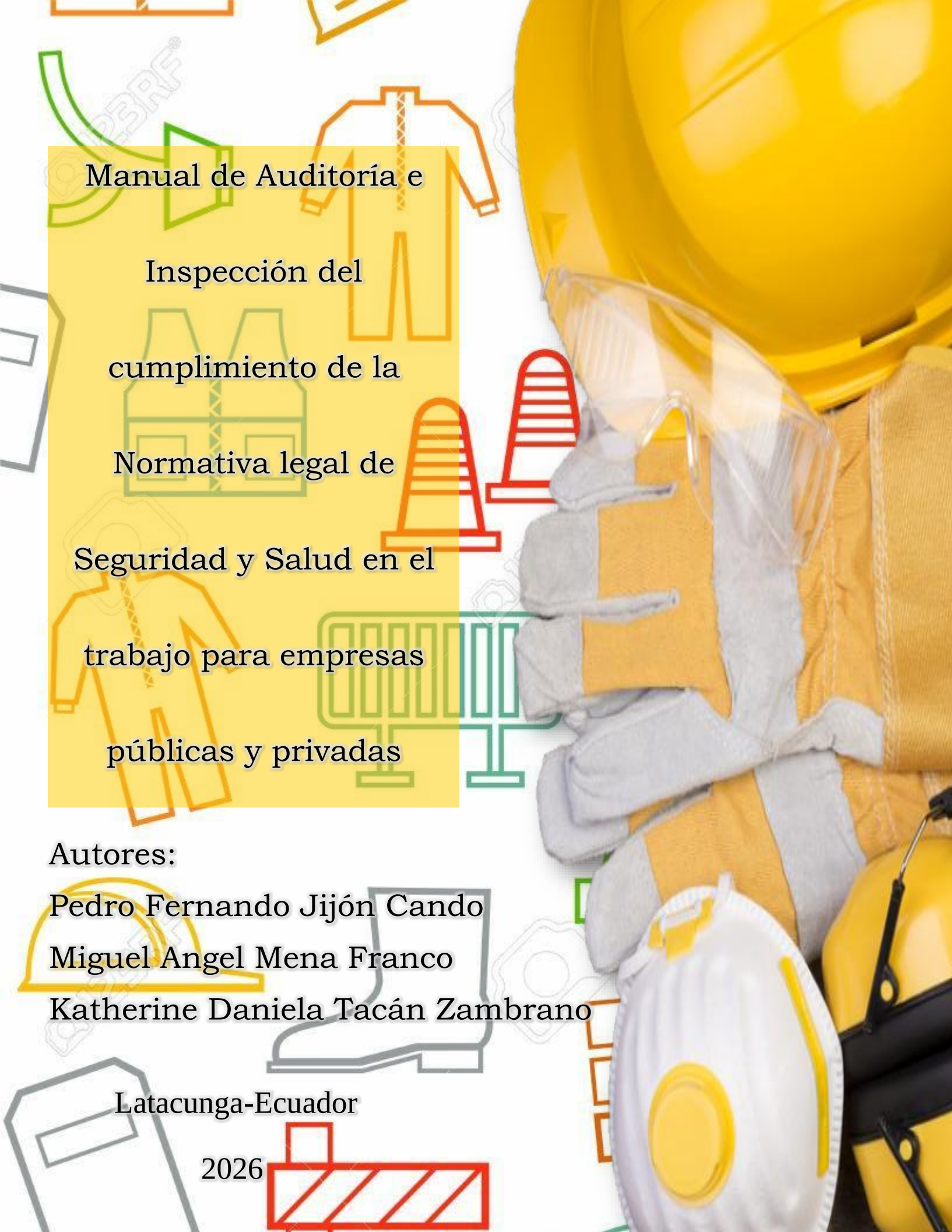
MANUAL DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS

Pedro Fernando Jijón Cando
Miguel Ángel Mena Franco
Katherine Daniela Tacán Zambrano



INSTITUTO SUPERIOR
UNIVERSITARIO
COTOPAXI



The background of the cover features a collage of safety-related items. On the right side, there is a large, detailed image of a yellow firefighter's helmet, a pair of white and orange work gloves, and a white and yellow respirator mask. The rest of the background is filled with various colorful line-art icons: a green hard hat, an orange protective suit, a red ladder, a green fire extinguisher, a yellow and orange fire hose, a grey boot, a yellow and orange fire extinguisher, and a red and white striped barrier.

Manual de Auditoría e Inspección del cumplimiento de la Normativa legal de Seguridad y Salud en el trabajo para empresas públicas y privadas

Autores:

Pedro Fernando Jijón Cando

Miguel Angel Mena Franco

Katherine Daniela Tacán Zambrano

Latacunga-Ecuador

2026

Normativa legal de Seguridad y Salud en el trabajo para empresas públicas y privadas

Pedro Fernando Jijón Cando

Miguel Ángel Mena Franco

Katherine Daniela Tacán Zambrano

Esta publicación ha sido sometida a revisión por pares académicos específicos en el campo de conocimiento.

Revisor uno:

Dra. Dolores Cumandá Barriga Arcos, Mgs.

Médico ocupacional del seguro de riesgos del trabajo IESS Cotopaxi.

Revisor dos:

Ph.D. Milton Marcelo Cárdenas

Universidad Técnica de Cotopaxi

Corrección de estilo: Ángel Velásquez Cajas

Diseño y diagramación: los autores

Diseño de portadas: Ángel Velásquez Cajas

Primera Edición

Instituto Superior Universitario Cotopaxi

Latacunga

Junio 2026

ISBN: 978-9907-0-1477-8



Esta publicación está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/).

ÍNDICE

Presentación.....	7
Datos generales de la empresa.....	9
Gestión de talento humano.....	11
1. ¿Cuenta con la Unidad de Seguridad e Higiene (SH) dirigida por un técnico en la materia?.....	11
2. ¿Cuenta con responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?	14
3. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?	16
4. ¿Cuenta con servicio médico con la planta física adecuada?	18
5. ¿Cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?	19
6. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?.....	21
Gestión documental.....	24
7. ¿Cuenta con el registro del Organismo Paritario en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?.....	24
8. Informe anual de gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo (SUT)	26
9. Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo	28
10. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del trabajo?	30
11. Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.....	32
12. ¿Cuenta con el registro del plan anual de capacitación en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?	34
13. ¿Cuenta con el registro de implementación de la sala de apoyo a la lactancia materna en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?.....	36
14. ¿Cuenta con el certificado de registro de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?	38
15. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgos psicosociales en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?.....	40
16. Se ha implementado el programa de prevención de riesgos psicosociales?	41
17. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, trabajo u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?.....	44
18. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados?	45

19. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?	47
20. ¿Cuenta con índice de ausentismo por: enfermedad común, enfermedad laboral, enfermedad por accidente de trabajo, incidencia (episodios nueva enfermedad) y prevalencia (número de casos)?	49
21. Inspecciones sanitarias realizadas a las instalaciones (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo).	51
22. Inmunizaciones aplicadas a los trabajadores/servidores.	53
23. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo.	56
24. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, incluye puestos de trabajo de trabajadores/servidores que laboran en jornada presencial y teletrabajo)..	58
25. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	60
26. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	61
27. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	62
28. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	63
29. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	64
30. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.	65
31. Equipos de protección personal (uso correcto, estado y acorde a la exposición)	67
32. Ropa de trabajo.	68
33. ¿La estructura de prevención contra caída de objetos y personas está en buen estado y bajo norma? (Plataformas de trabajo, barandillas, rodapiés, escaleras fijas y de servicio, cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar)	70
34. ¿Los locales se encuentran limpios y ordenados? (Áreas de trabajo, pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados correctamente).....	72
35. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?	74
36. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenan en locales distintos a los de trabajo o en recintos completamente aislados y los	

recipientes que los contienen se encuentran debidamente rotulados conforme la norma vigente?	75
37. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafarras, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?	77
38. ¿Se aplica medidas de bioseguridad para la prevención y control de agentes biológicos?	78
Trabajos de alto riesgo	81
39. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Altura?	81
39.1. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Caliente?	82
39.2. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Espacios Confinados?	83
39.3. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?	84
39.4. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Excavaciones?	85
39.5. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (Montacargas / Grúas)?	86
Señalización.....	89
40. Señalización preventiva.	89
41. Señalización prohibitiva.....	90
42. Señalización de información.	91
43. Señalización de obligación.	92
44. Señalización de equipos contra incendio.....	93
45. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.	94
Amenazas naturales y riesgos antrópicos	97
46. ¿Cuenta con el plan de emergencia / autoprotección?	97
47. ¿Se ha capacitado a los trabajadores/servidores sobre la prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?	99
48. ¿Cuenta con brigadas o responsable de Emergencia?	101
49. ¿Se ha realizado simulacros?	103
50. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.	105
51. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?	106
52. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?	107
53. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio?	108
54. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?	109
Gestión en salud en el trabajo	112
55. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores/servidores (Historia Médica Ocupacional)?	112

56. ¿Se ha realizado los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores?	114
57. ¿Se ha comunicado al trabajador/servidor los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?	117
58. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores?	119
(Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico).	119
59. ¿Se han producido accidentes de trabajo?	121
60. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional del año en curso?.....	123
61. ¿Se ha realizado la Identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?	125
62. ¿En caso de existir personas con discapacidad, se ha adaptado el puesto de trabajo habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo?.....	127
63. Se han implementado medidas preventivas para evitar la exposición a riesgos laborales de:	129
Servicios permanentes	132
64. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?.....	132
65. ¿Cuenta con local de enfermería (25 o más trabajadores)?.....	134
66. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?..	136
67. ¿En caso de existir servicios de cocina, se cuenta con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?	137
68. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?	139
69. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?	141
70. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?	143
71. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones?	145
72. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?.....	147
73. ¿Cuenta con campamentos en buenas condiciones?.....	149

Presentación

En el Ecuador, toda organización es responsable de la seguridad y salud de sus empleados. Para verificar este cumplimiento, las empresas están obligadas a cumplir las normas legales vigentes en el Ecuador. El Ministerio de Trabajo mediante el Sistema Único del Trabajo establece la realización de auditorías internas y externas, mediante la lista de verificación de 1 a 9 trabajadores, que contiene 100 criterios y de 10 trabajadores en adelante, que contiene 119 criterios. La auditoría consta de 5 gestiones, entre las que se encuentran: Gestión Talento Humano con 8 ítems, Gestión Documental con 26 criterios, Gestión en Prevención de Riesgos Laborales que consta de 62 criterios, Gestión de Salud en el Trabajo que consta de 13 criterios y Gestión de Servicios Permanentes 10 criterios. Lo anteriormente descrito puede ser comparable con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo que consta de 4 gestiones, entre las que se encuentran Gestión Administrativa la cual contiene 1 criterio, Gestión Técnico la cual contiene 4 criterios, Gestión del Talento Humano la cual contiene 7 criterios, Gestión de Procesos Operativos Básicos la cual contiene 10 criterios que suman un total de 29 criterios que deben cumplir todos los países miembros de la Consejo Andino de Naciones (CAN) y el Ecuador al ser miembro desde el 26 de mayo de 1969 debe cumplir y hacer cumplir a sus empresarios e instituciones públicas. Esta guía le ayudará con la normativa legal vigente en cada uno de sus criterios, además de una forma de justificarlos y los criterios que maneja el Ministerio de Trabajo, para establecer si de acuerdo al número de empleados es necesario que cumpla ese criterio su empresa o no, siendo una ayuda permanente para su empresa en el área de Seguridad y Salud Ocupacional, para evitar multas y sanciones emitidas por las instituciones de control. También, le ayudará a mejorar su curva de productividad manteniendo a sus trabajadores libres de accidentes y enfermedades profesionales evitando que sus empleados tengan constante mente permisos por enfermedades que pudieron ser prevenidas a tiempo con una buena Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INTRODUCCION

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA



Datos generales de la empresa

En este apartado se encontrará los siguientes datos que se deben llenar con la información de la empresa.

Tipo de empresa: se debe señalar si es empresa pública o privada.

RUC: El Registro Único del Contribuyente es el instrumento que permite que el Servicio de Rentas Internas (SRI) realice el control tributario, En el caso ecuatoriano un número de 13 dígitos terminado en 001.

Razón Social: La razón social o nombre comercial es la denominación que tendrá tu empresa o persona natural.

Actividad económica: es la actividad a la que se dedica la empresa sea de producción o servicios, si la empresa se dedica a varias actividades debemos poner la que estamos examinando con la lista de verificación.

Número total de trabajadores de la empresa: es el número de los trabajadores que se encuentran en nómina y declarados ante el IESS y el Ministerio de Trabajo.

También, se debe detallar cuantos de esos trabajadores son hombres, cuantos son mujeres, cuantos son discapacitados y cuántos son adolescentes; el total de todos debe ser igual al total de todos los trabajadores.

CAPITULO I

GESTION DE TALENTO HUMANO



Gestión de talento humano

1. ¿Cuenta con la Unidad de Seguridad e Higiene (SH) dirigida por un técnico en la materia?

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15.
- Acuerdo Ministerial 174. Art. 16.

Justificación

- Debe contar con la unidad de SSO, en el organigrama estructural de la empresa, tipificando sus obligaciones en el manual de funciones.
- Contrato de trabajo del técnico.
- Técnico calificado en SSO.
- Médico especializado en Salud ocupacional.
- Registro de la SENECYT técnico y médico.

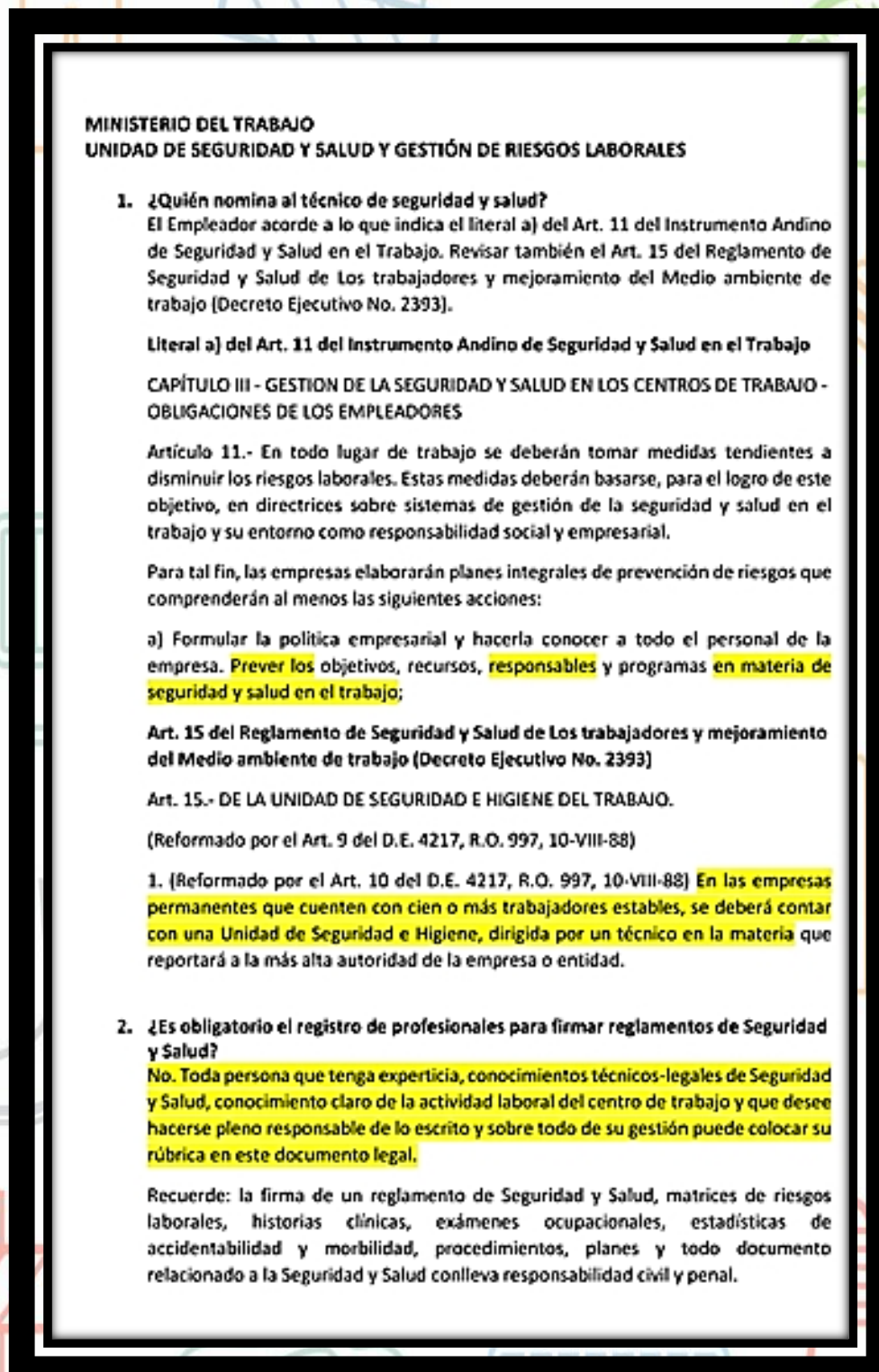
Tabla 1

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas/Instituciones de alto riesgo con más de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con 100 o más trabajadores.	Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con mediano y bajo riesgo con menos de 100 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 1

Ejemplo de la pregunta número uno.



Nota. En esta imagen tenemos el reglamento de la unidad de seguridad y salud y gestión de riesgos laborales.

Figura 2

Contrato de trabajo.



EL PORTAL DE LOS EXPERTOS
EN PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CHILE

División Difusión y Comunicaciones

**MODELO DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EXPERTO
J EFE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

En la ciudad de..... a..... días del mes de..... de 20.....
entre la empresa RUT
..... cuyo código de actividad económica es
..... representada legalmente por Don(a)
..... de nacionalidad en adelante la
Empresa, y el Experto en Prevención de Riesgos Don
..... de nacionalidad
RUT N° cuya fecha de nacimiento es de de
en adelante el profesional, que se conviene el siguiente contrato de trabajo, el
cual se registrará por el Código del Trabajo, la Ley 16.744 y sus leyes y
reglamentos complementarios:

PRIMERO : El profesional se desempeñará como Jefe del Departamento de
Prevención de Riesgos, de acuerdo con las obligaciones y facultades indicadas
en la Ley 16.744 para este cargo, en el establecimiento de la empresa ubicado
en..... sin perjuicio, que por la naturaleza de sus
servicios deba visitar todos los Establecimientos y Faenas en los cuales se
desempeñen trabajadores de la Empresa.

Se deja Constancia que el Profesional cumple con los requisitos indicados en
DS. N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social,
encontrándose registrado en el Servicio de Salud de
..... (SEREMI, etc.), con el N°
..... como Experto
(Profesional o Técnico) en Prevención de Riesgos.

SEGUNDO : En cumplimiento del presente contrato y sin que la enumeración
pueda entenderse taxativa pues se detalla sólo a modo de ejemplo, el
profesional se obliga a otorgar a la Empresa los siguientes servicios:

- ☐ Elaboración, seguimiento y evaluación de un Programa de Trabajo en
Prevención de Riesgos, conforme a las necesidades de la Empresa, el cual
deberá ser aprobado por ésta.
- ☐ Informes mensuales de reconocimiento y evaluación de accidentes y
enfermedades profesionales en las diferentes dependencias de la empresa,
de acuerdo al Programa de Trabajo, los cuales deberán ser reportados a la
Dirección de la Empresa.

www.sigweb.clinfo@sigweb.cl

El Portal de los Expertos en Prevención de Riesgos ®

Nota. Imagen referencial.

13

2. ¿Cuenta con responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal a).
- Acuerdo Ministerial 135. Art. 11. Literal c).
- Acuerdo Ministerial 174. Art. 17.

Justificación

- Certificación de competencias laborales.
- Acta del SUT firmada.
- Dependiendo de los criterios se deberá de contar con un responsable que tenga cierta experiencia en el área de SSO, (cursos, certificaciones) y registrado en el Senescyt.
- El cual contará con su registro oficial en la nómina de la empresa.
- Mínimo 3 años de experiencia (certificados).

Tabla 2

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No Cumple
Empresas / Instituciones con menos de 100 trabajadores.	Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 50 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada a “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada a “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada a “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.
Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 100 trabajadores.	Empresas / Instituciones con mediano y bajo riesgo con menos de 100 trabajadores.			

Figura 3

Ejemplo de la pregunta numero dos.

 CELVI METALES S.R.L. - S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 20/Enero/18
		Version: 01

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE RESPONSABLE EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--

ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE EN SG-SST

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, la Resolución 2013 de 1986 "por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo" se designa a:

_____ como responsable del SG-SST.

Para constancia de lo anterior se firma a los ____ días del mes de _____ de 20 ____.

Acepto,

Responsable del SG-SST
Cargo:
CC:

Nota. En esta imagen tenemos el acta de nombramiento del responsable de seguridad y salud en el trabajo

3. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?

Referencia legal

- Decisión 584 (2004). Art. 14.
- Código del Trabajo (2005) Art. 430.
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 16.
- ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001.
- Acuerdo Ministerial 0174 (2008) Art. 16.
- Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 6. ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001.
- Acuerdo Ministerial 0174. Art. 16.
- Acuerdo Ministerial 1404. Art. 6.

Justificación

- En todos los casos, todas las empresas deberán de contar con el profesional de la salud de su preferencia medico ocupacional, para realizar las competencias en el área de salud ocupacional y registrado en el Senescyt.
- El cual deberá constar en el registro oficial de la empresa.
- Firma de la declaración del SUT.

Tabla 3

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 4

Ejemplo de la pregunta número tres.

El formulario es un documento oficial del Ministerio del Trabajo de Ecuador. En la parte superior izquierda se encuentra el escudo de la República del Ecuador y el nombre "República del Ecuador". A la derecha, en la parte superior, se indica "Ministerio del Trabajo". El título central del documento es "REGISTRO DEL MÉDICO RESPONSABLE DE LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES Y/O SERVIDORES". Debajo del título, se especifica la "Fecha de Registro" como "12/01/2022". El cuerpo del texto describe el cumplimiento de la normativa legal en seguridad y salud en el trabajo, mencionando que se ha registrado al [redacted] con el título de "DIPLOMA SUPERIOR EN MEDICINA TRANSFUSIONAL/MAGISTER EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES" como Médico Responsable de la Salud Ocupacional de los Trabajadores y/o Servidores. En la parte inferior, hay dos secciones para firmas: "Firma del Representante Legal persona natural" y "Firma Médico Responsable de la Salud Ocupacional de los Trabajadores y/o Servidores". Cada sección incluye un espacio para el nombre y un espacio para la firma (representado por un rectángulo azul). En la parte inferior izquierda, se proporciona la dirección, código postal y teléfono de la oficina. En la parte inferior derecha, se encuentra el logo del "Gobierno del Encuentro" con el lema "Juntos lo logramos".

República del Ecuador

Ministerio del Trabajo

REGISTRO DEL MÉDICO RESPONSABLE DE LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES Y/O SERVIDORES

Fecha de Registro 12/01/2022

En cumplimiento con la Normativa Legal en Seguridad y Salud en el Trabajo, la [redacted] ha registrado al [redacted] DIPLOMA SUPERIOR EN MEDICINA TRANSFUSIONAL/MAGISTER EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES como Médico Responsable de la Salud Ocupacional de los Trabajadores y/o Servidores.

Firma del Representante Legal persona natural

Nombre:

Firma Médico Responsable de la Salud Ocupacional de los Trabajadores y/o Servidores.

Nombre:

Dirección: Av. República de El Salvador 1054-1055 y Salas. Código postal: 236067 / Quito Ecuador. Teléfono: 593 2 3814000 - www.trabajo.gob.ec

Gobierno del Encuentro | Juntos lo logramos

Nota. Registro del médico ocupacional en la empresa.

4. ¿Cuenta con servicio médico con la planta física adecuada?

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal a).
- Código del Trabajo. Art. 430. Numeral 2.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 16.
- Reglamento General a la LOSEP. Art. 228.
- ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001.
- Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.
- Acuerdo Ministerial 1404. Art. 4, 7.

Justificación

- Dependiendo de los criterios, se deberá optar por la creación del dispensario médico el cual estará provisto de los insumos necesarios de gestión.
- Insitu (se verifica de manera visual, consultorio médico de acuerdo a las especificaciones de la norma).
- Para una oportuna atención pronta a los trabajadores rutinariamente o por emergencia.

Tabla 4

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas/Instituciones de alto riesgo con más de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con 100 o más trabajadores.	Empresas / Instituciones de alto riesgo con menos de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con mediano y bajo riesgo con menos de 100 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

5. ¿Cuenta con la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales?

Referencia legal

➤ Acuerdo Ministerial 0174. Reformado por el Acuerdo Ministerial 067.

Justificación

- Certificación de competencias laborales en Riesgo de la Construcción o eléctricos según el caso debidamente Legalizado y que conste en la página de la SENECYT y el Ministerio de Trabajo.
- Supervisar y verificar el estado actual de las certificaciones a los trabajadores que las requieren para realizar su tarea.
- Revisar el estado de vigencia de dichas certificaciones en los organismos competentes.
- Periódicamente se actualizará su perfil de trabajo.

Tabla 5

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	No cumple
Empresas / Instituciones de alto riesgo con más de 50 trabajadores. Empresas / Instituciones con 100 o más trabajadores.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 5

Ejemplo de la pregunta número cinco.



Nota. En esta imagen tenemos el certificado de competencias laborales.

6. ¿El personal que opera vehículos (Motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?

Referencia legal

- Reglamento a Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Art. 132.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 132. Numeral 3.

Justificación

- Dependiendo de los criterios, se verificará en el organismo competente, el estado vigente de las licencias de conducción, dependiendo del vehículo automotor a utilizar.
- Licencia de conducir tipo A, B, C, D, E. Según el tipo de actividad que realice el trabajador.
- Periódicamente se actualizará su perfil de trabajo.
- Acta entrega recepción del vehículo.

Tabla 6

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/a	No cumple
Toda persona natural, persona jurídica. Empresas / Instituciones públicas y privadas, instituciones públicas e instancias públicas y privadas que ejecute labores concernientes a las instalaciones eléctricas.		Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada "no aplica" si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 6

Ejemplo de la pregunta seis.

Villanueva, Abril 30 de 2018

ACTA DE ENTREGA VEHÍCULO AUTOMOTOR

COMERCIAL MOTOR'S SAS le hace entrega del vehículo automotor conforme características de revisión de estado de entrega y recepción adjunta en la carpeta del señor **EFRAIN CUESTA TORO**, identificado con C.C. 74.810.314 propietario de la MOTOCICLETA PULSAR 150 BAJAJ, PLACA HPL91D, MODELO 2017, NUMERO DE CHASIS 9FLA66DZ4HBF08309 NUMERO DE MOTOR JEZCFG60523, COLOR ROJO NEGRO. El día de hoy martes 30 de abril, el cliente realiza negociación de saldo con el Director de Cartera y cancela la totalidad del crédito.

NOTA: Con la motocicleta se entrega carta de propiedad y una (1) llave.

Atentamente,

Quien entrega:	Quien recibe:
MARIBEL GALLEGU CASTAÑEDA ADMINISTRADORA(VILLANUEVA) COMERCIAL MOTOR'S LTDA	EFRAIN CUESTA TORO CC 74.810.314 PROPIETARIO DE LA MOTO

Nota. En esta imagen tenemos el acta entrega de vehículos al trabajador.

CAPITULO II

GESTIÓN DOCUMENTAL



Gestión documental

Los sistemas de gestión documental se están convirtiendo en una pieza cada vez más importante para las empresas. La cantidad de información generada por las compañías actuales crece de forma exponencial y los antiguos sistemas de almacenamiento presentan demasiadas carencias. Un sistema de gestión documental asegura una información organizada y eficiente, que favorezca la productividad empresarial.

7. ¿Cuenta con el registro del Organismo Paritario en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?

Referencia legal

- Resolución 957. Art. 10, Art. 13, Art 14.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 1 y Numeral 2.
- Acuerdo Ministerial 135. Art. 10.

Justificación

- Acta de conformación del comité o subcomité paritario bajada del SUT.
- Acta de elección (empleados).
- Informe elecciones (6 trabajadores y 6 de la parte el empleador, fotografías, listado de asistencia, documento de designación)
- Memorándum de designación.
- Dependiendo del criterio, se deberá, de registrar al comité de seguridad en la plataforma del SUT.
- Obteniendo el certificado de registro, para su posterior legalidad.

Tabla 7

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones con 15 o menos trabajadores con un centro de trabajo. Empresas / Instituciones que cuenten con más de un centro de trabajo que tengan de 3 a 10 trabajadores.	Empresa con más de 15 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 7

Ejemplo de la pregunta número siete.

		ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
EMPRESA CONSTRUCCIONES CONSTRUYA S.A.S Centro De Trabajo: OBRA SAMARIA			
El día 28 de Mayo de 2018 en las instalaciones de la Obra samaria se reunió el Representante Legal y sus trabajadores para conformar el Comité de Convivencia Laboral, dando cumplimiento a la Resolución 652 de 2012 y a las exigencias de la división de seguridad y salud en el trabajo, del Ministerio de Trabajo, así como lo dispuesto en el Programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. El período de los miembros del comité es de terminación de obra y El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada 3 meses , sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. El Representante Legal de la Empresa el Señor FLORENTINO PORRAS nombró a las siguientes personas:			
POR PARTE DE LA EMPRESA			
NOMBRE	CEDULA	CARGO EN LA EMPRESA	CARGO EN EL COMITE
Yesith Charris	1.082.064.561	Encargado General	Principal
Kevin Vásquez	1.082.972.679	Encargado De Acero	Suplente
POR PARTE DE LOS TRABAJADORES			
NOMBRE	CEDULA	CARGO EN LA EMPRESA	CARGO EN EL COMITE
Alirio Criado	85.152.038	Oficial de Obra	Principal
Dalwin Gonzales	7.632.695	Oficial de Obra	Suplente

Nota. En esta imagen tenemos el acta de conformación del comité paritario.

8. Informe anual de gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo (SUT).

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 14. Numeral 7.
- Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal c), Art. 15.

Justificación

- Acta del SUT.
- Informe de elección por parte de los trabajadores y designación por parte de los empleadores.
- Dependiendo del criterio, se deberá, de registrar el informe anual de la gestión del comité de SSHT, en la plataforma del SUT.
- Obteniendo el certificado de registro, para su posterior legalidad.

Tabla 8

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/a	No cumple
Empresas / Instituciones/ Instituciones que cuenten con más de un centro de trabajo que superen la cifra de 10 trabajadores.	Empresas/ Instituciones que cuenten con un solo centro de trabajo	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 8

Ejemplo de la pregunta número ocho.




INFORME ANUAL CONSOLIDADO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AÑO 2021

Yo, **NO POSEE UN PRESIDENTE O DELEGADO** en calidad de Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud de la empresa **ALAY GARCIA FERNANDO GABRIEL**, presento el informe anual de actividades correspondientes al año 2021.

PROGRAMACIÓN ANUAL DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Indicador	% cumplimiento
a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos específicos.		X											100.00/1.00	100,00
b) Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene de la empresa, a tramitarse en el Ministerio del Trabajo y Recursos Humanos. Así mismo, tendrá facultad para, de oficio o a petición de parte, sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la empresa.			X										100.00/1.00	100,00
c) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.				X			X				X		100.00/3.00	100,00
d) Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.						X							100.00/1.00	100,00
e) Realizar sesiones mensuales en el caso de no existir subcomités en los distintos centros de trabajo y bimensualmente en caso de tenerlos.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100.00/11.00	100,00
f) Cooperar y realizar campañas de promoción de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.		X					X						100.00/2.00	100,00
g) Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.				X								X	100.00/2.00	100,00
h) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento (Decreto Ejecutivo 2392) y del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Trabajo de la Empresa.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100.00/12.00	100,00
Otros:														0,00

Ministro NO POSEE UN PRESIDENTE O DELEGADO

Dirección: Av. República del Salvador N34-183 y Suiza

Código postal: 170600 y 170601

Teléfono: 593-2-381 4000

www.trabajo.gob.ec

NO POSEE UN SECRETARIO

Secretario



República del Ecuador

Nota. En esta imagen tenemos el informe anual del comité de seguridad y salud en el trabajo.

9. Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo

Referencia legal

- Resolución 957 (2008) Art. 10 y 11.
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 7 y numeral 8
- Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10.

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá, de registrar al delegado de SSO, en la plataforma del SUT.
- Acta de constitución del comité.
- Informes de sesiones mensuales por parte del comité.
- Informes de sesiones bimensuales por parte del subcomité.
- Obteniendo el certificado de registro, para su posterior legalidad.

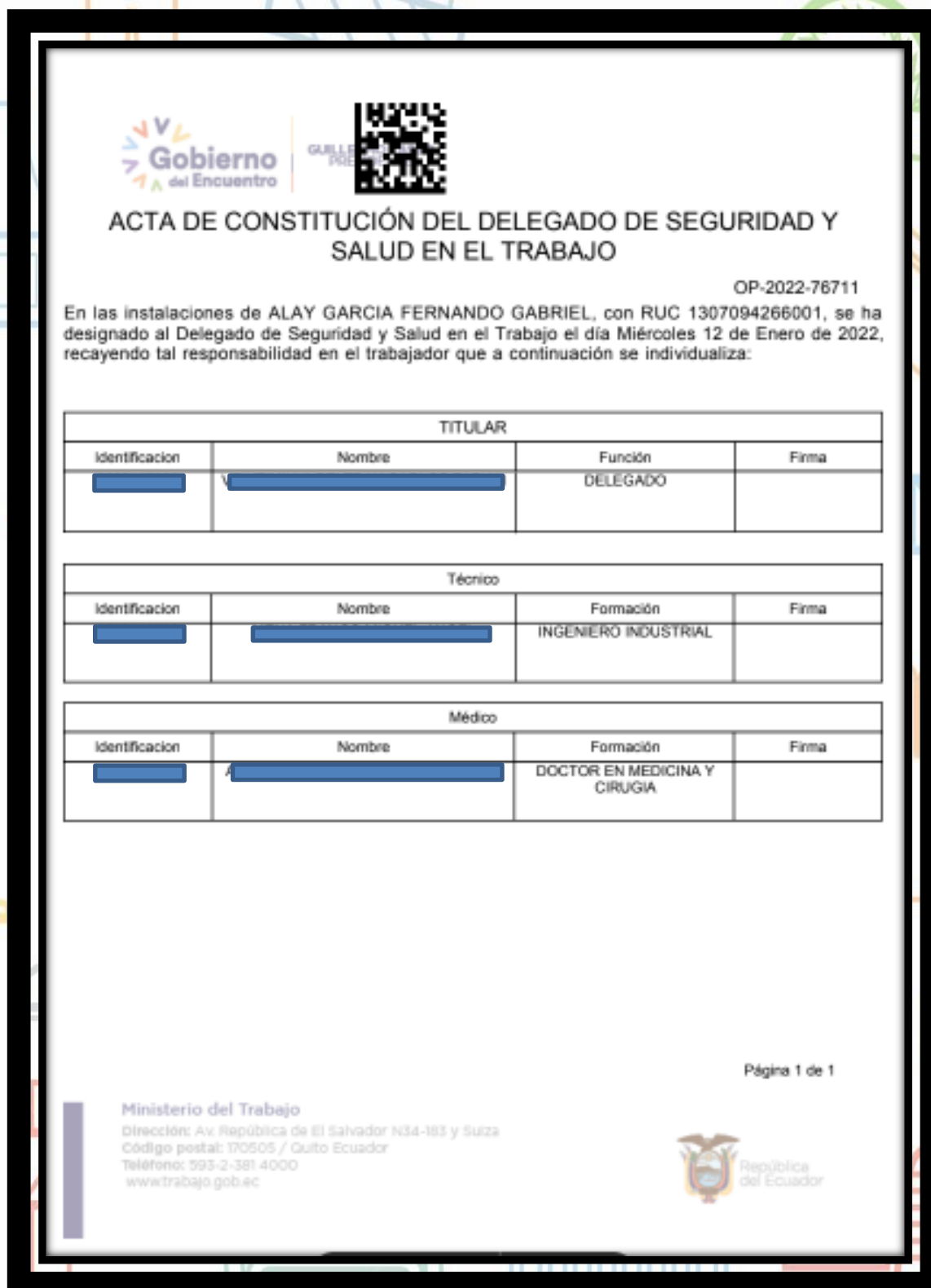
Tabla 9

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que cuenten con un Comité Paritario.	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 9

Ejemplo de la pregunta número nueve.



The form is titled 'ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL DELEGADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO'. It includes the logo of the 'Gobierno del Encuentro' and a QR code. The text states that in the installations of ALAY GARCIA FERNANDO GABRIEL, with RUC 1307094266001, a delegate of Safety and Health in the Workplace was designated on Wednesday, January 12, 2022, with responsibility falling on the worker who is then individualized.

TITULAR

Identificación	Nombre	Función	Firma
[Redacted]	[Redacted]	DELEGADO	

Técnico

Identificación	Nombre	Formación	Firma
[Redacted]	[Redacted]	INGENIERO INDUSTRIAL	

Médico

Identificación	Nombre	Formación	Firma
[Redacted]	[Redacted]	DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA	

Página 1 de 1

Ministerio del Trabajo
Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec

 República del Ecuador

Nota. En esta imagen tenemos el acta de constitución del delegado de seguridad y salud ocupacional.

10. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 8.

Justificación

- Informes mensuales por parte del Sub comité de Seguridad e Higiene del Trabajo.
- Evidencia de cada actividad (asistencia, fotos, acta, convocatoria)
- Acta constitución del comité
- Obteniendo el certificado de registro, para su posterior legalidad.

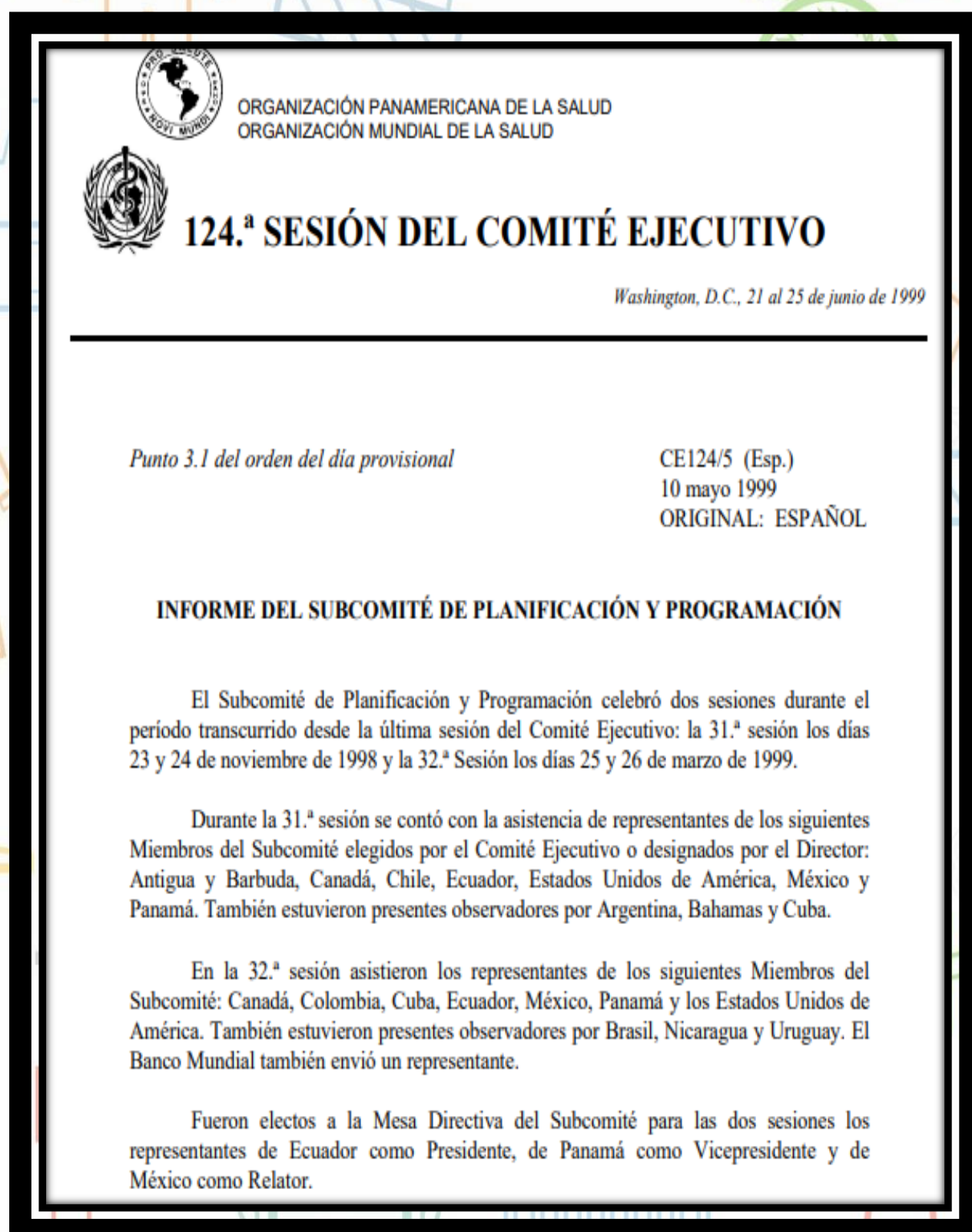
Tabla 10

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que cuentan con un Comité Paritario	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 10

Ejemplo de la pregunta número diez.



Nota. En esta imagen tenemos el informe del subcomité de seguridad y salud ocupacional.

11. Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Referencia legal

- Código del Trabajo (2005) Art. 434.
- Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal b).
- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal a).
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 12.

Justificación

- Resolución de la aprobación del reglamento en el SUT.
- Documento de aprobación del reglamento generado en el SUT.
- Se deberá tomar medidas tendientes a disminuir los riesgos laborales.
- Implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 11

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que cuentan con un Comité Paritario	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 11

Ejemplo de la pregunta número once.

  **GUILLERMO LASS**
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN MDT-RHS2022189866

CONSIDERANDO:

Que el artículo 434 del Código de Trabajo establece: "En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuenta con más de diez trabajadores, los empleadores están obligados a elaborar y someter a aprobación del Ministerio del trabajo, por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años".

Que el Proyecto de reglamento higiene y seguridad de la empresa [redacted] domiciliada en el cantón LATACUNGA provincia de COTOPAXI, fue presentado con fecha 22/01/2022 para su aprobación por intermedio de su representante legal debidamente legitimado.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el reglamento higiene y seguridad de la empresa [redacted] con domicilio en la Provincia de COTOPAXI, Cantón LATACUNGA.

Art. 2.- Quedan incorporadas al reglamento higiene y seguridad de la empresa [redacted] las disposiciones del Código del Trabajo, que prevalecerán en todo caso, así como lo convenido en el Contrato Colectivo, si lo hubiere;

Art. 3.- Todo lo que se contraponga con la Constitución de la República del Ecuador, a los Tratados Internacionales en materia laboral y al Código de Trabajo se entenderán como nulos.

Art. 4.- La presente Resolución junto al Reglamento Higiene y Seguridad deberán ser exhibidos permanentemente en lugares visibles del lugar del trabajo.

Art. 5.- Se deja constancia de la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público deslinda cualquier tipo de responsabilidad, respecto de la veracidad y autenticidad de la información y documentación anexa para la aprobación del presente reglamento.

Con sentimiento de distinguida consideración,



Ab. MARIA EUGENIA SERRANO ABRAHAM.
Directora Regional de Trabajo y Servicio Público de Ambato.

Ministerio del Trabajo
Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec

MINISTERIO DEL TRABAJO

 **República del Ecuador**

Nota. En esta imagen tenemos la aprobación del reglamento de Seguridad y salud en el trabajo.

12. ¿Cuenta con el registro del plan anual de capacitación en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?

Referencia legal

➤ Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).

Justificación

- Registro del plan anual en el SUT.
- Respaldos de lo declarado.
- Informe de las capacitaciones de las actividades que se encuentran en el plan de capacitación.

Tabla 12

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que cuentan con un Comité Paritario	Empresa que no cuenten con un Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 12

Ejemplo de la pregunta número doce.



Gobierno
del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

REGISTRO DE CAPACITACIONES

Página 1 de 2

30/01/2022

En conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo 2393, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, el Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Seguridad, salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos, ha procedido con el registro de los indicadores de capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa [REDACTED] ubicada en la provincia COTOPAXI en la dirección BELISARIO QUEVEDO SN Y MARQUES DE MERENZA, con el siguiente detalle:

Tema de capacitación	# de trabajadores planificados	# de trabajadores que asistieron	% cumplimiento	# de capacitaciones a planificadas	# de capacitaciones realizadas	% cumplimiento
SOCIALIZACIÓN DEL RSH	11	11	100,00	1	1	100,00
COMITE SSO	11	11	100,00	1	1	100,00
DELEGADO DE SSO	1	1	100,00	1	1	100,00
RIESGOS QUÍMICOS	11	11	100,00	1	1	100,00
RIESGOS BIOLÓGICOS	11	11	100,00	1	1	100,00
RIESGOS PSICOSOCIALES	11	11	100,00	1	1	100,00
PROGRAMA DE RIESGO PSICOSOCIAL	11	11	100,00	1	1	100,00

Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec



República del Ecuador

Nota. En esta imagen tenemos el registro de las capacitaciones del sistema único del trabajo.

13. ¿Cuenta con el registro de implementación de la sala de apoyo a la lactancia materna en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?

Referencia legal

- Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal f).
- Acuerdo Interministerial 003 (2019) Art. 4 y 7.
- Instructivo Adecuación y Uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en empresas del sector privado (Ítem 6).

Justificación

- Insitu (inspección de la sala de lactancia física según la especificación de la norma).
- Registro de la implementación y uso en el SUT.
- Registro del uso de la sala de lactancia.

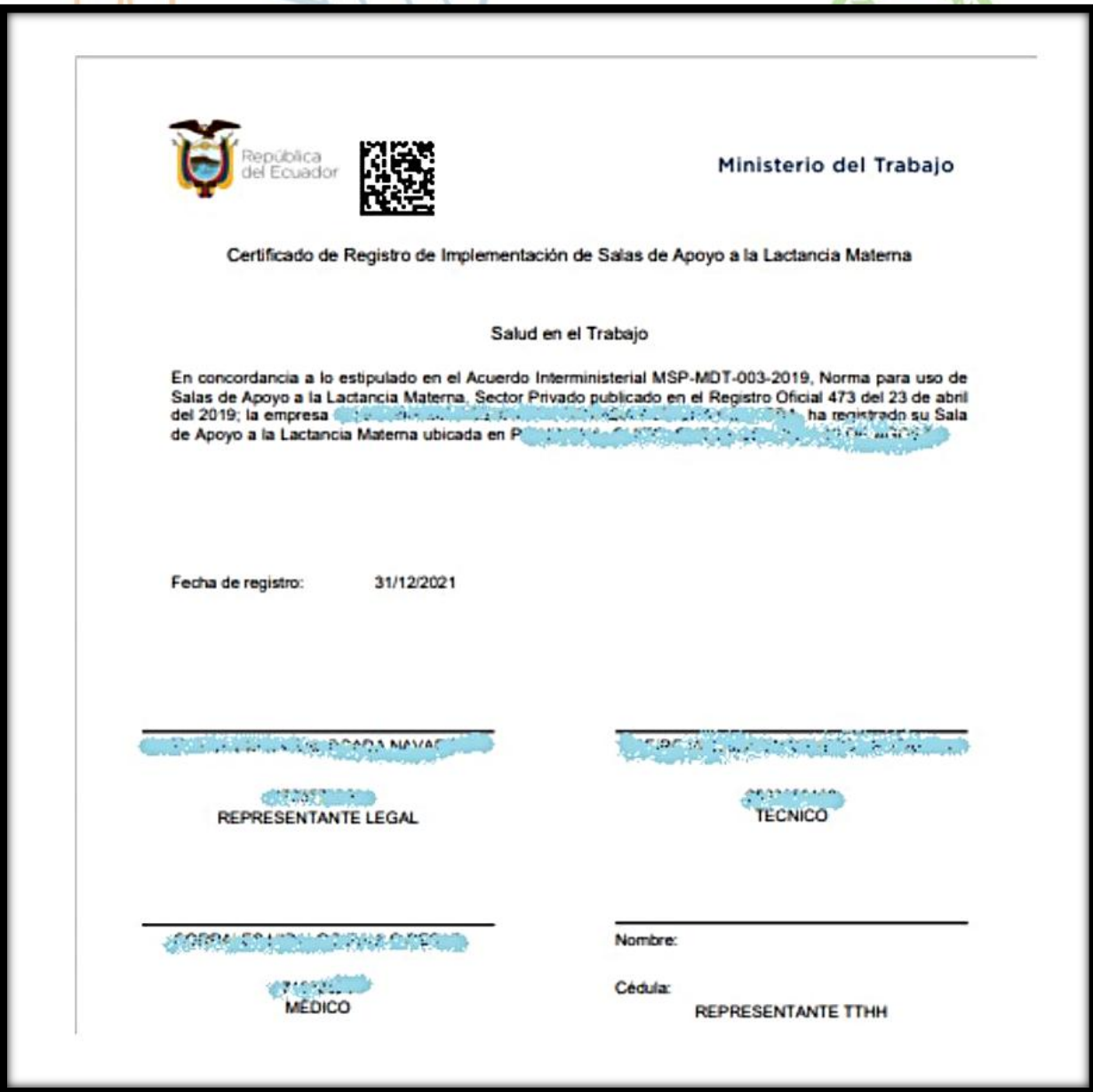
Tabla 13

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que cuentan con uno o más Sub comités	Empresa que no cuenten con un Sub Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 13

Ejemplo de la pregunta número trece.



The image shows a certificate from the Ecuadorian Ministry of Labor (Ministerio del Trabajo). It is titled 'Certificado de Registro de Implementación de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna'. The document includes the national coat of arms and a QR code. The text states that in accordance with the Interministerial Agreement MSP-MDT-003-2019, a company has registered its lactation support room. The registration date is 31/12/2021. The certificate is signed by the Legal Representative, a Technician, and a Doctor. The company name is partially obscured by a blue scribble.

República del Ecuador

Ministerio del Trabajo

Certificado de Registro de Implementación de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna

Salud en el Trabajo

En concordancia a lo estipulado en el Acuerdo Interministerial MSP-MDT-003-2019, Norma para uso de Salas de Apoyo a la Lactancia Materna, Sector Privado publicado en el Registro Oficial 473 del 23 de abril del 2019; la empresa [REDACTED] ha registrado su Sala de Apoyo a la Lactancia Materna ubicada en P [REDACTED].

Fecha de registro: 31/12/2021

[REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL

[REDACTED] TECNICO

[REDACTED] MÉDICO

Nombre: [REDACTED]

Cédula: REPRESENTANTE TTHH

Nota. En esta imagen tenemos el certificado de implementación de salas de apoyo a la lactancia.

14. ¿Cuenta con el certificado de registro de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?

Referencia legal

- Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal f).
- Acuerdo Interministerial 003 (2019) Art. 4 y 7.
- Instructivo Adecuación y Uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en empresas del sector privado (Ítem 6).

Justificación

- Certificado del registro de prevención de amenazas y riesgos antrópicos legalizado en el SUT.
- Acta de conformación de brigadas.
- Informe de ejecución de los simulacros.
- Elaboración del Plan de Emergencia aprobado por el cuerpo de bomberos.
- En el plan de emergencia deben constar los planos de emergencia.

Tabla 14

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que cuenten con un Sub Comité Paritario	Empresa que no cuenten con un Sub Comité Paritario.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 14

Ejemplo de la pregunta número catorce.

MINISTERIO DEL TRABAJO



**PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y
RIESGOS ANTRÓPICOS**

Fecha de registro: 06/11/2020

En conformidad con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo la empresa [REDACTED] ha registrado del centro de trabajo [REDACTED] la siguiente información relacionada a la prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos.

1. Tiene Plan de Emergencia Elaborado: SI ☒ NO ☐

2. Simulacros

Realizar los simulacros necesarios con la finalidad de precautelar la integridad de sus trabajadores.

Fecha de Simulacros	Situación de Emergencia Simulada	Tiempo de Evacuación Realizado	Tiempo de Evacuación Real	Observaciones
30/10/2020	Incendio	01.30	00.50	Se cumplió con éxito

3. Organización de Emergencia

Jefe de Brigada	Cédula	Nombre
Evacuación	[REDACTED]	[REDACTED]
Primeros Auxilios	[REDACTED]	[REDACTED]

4. Recursos

Señalización de Emergencia ☒

Rutas y salidas de ☒

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

TECNICO

Dirección República de El Salvador N 34-183 y Escazú
Código postal: 170505 / Calle Escazú
Teléfonos: 503-2-201 4000 - www.trabajo.gub.es





Nota. En esta imagen tenemos el registro de prevención y amenazas naturales y riesgos antrópicos.

15. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgos psicosociales en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?

Referencia legal

- Acuerdo Ministerial 082 (2017) Art. 9.
- Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).

Justificación

- Registro del Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales en el SUT.
- Programa impreso lleno y con las fechas de las actividades establecidas y firmas de responsabilidad.

Tabla 15

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas /Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

16. Se ha implementado el programa de prevención de riesgos psicosociales?

Referencia legal

- Acuerdo Ministerial 082 (2017) Art. 9.
- Acuerdo Ministerial 398 VIH-SIDA (2006).
- Acuerdo Ministerial 244 (2020).

Justificación

- Certificado del programa de prevención de riesgos psicosociales aprobado por el SUT.
- Se debe cumplir las actividades que se encuentra en el programa.
- Dependiendo de los criterios, se deberá comprobar las charlas o capacitaciones hacia los trabajadores.

Tabla 16

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	No cumple
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada "cumple" si se comete el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada "no cumple" si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 15

Ejemplo de la pregunta número 15 y 16.



Gobierno del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

REGISTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Domingo 30 de Enero de 2022

En atención al trámite Nro. PROPRS-2022-56.940 y una vez cumplido con lo establecido en el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0082 y el Acuerdo Ministerial MDT-2020-244, el Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos, ha procedido con el registro del programa de Prevención de Riesgo Psicosocial incluidas las actividades del Protocolo de Prevención y Atención de Casos de Discriminación, Acoso Laboral y toda forma de Violencia contra la mujer en los espacios de trabajo de la empresa ALAY GARCIA FERNANDO GABRIEL, con el siguiente detalle:

Actividad	Porcentaje de Cumplimiento	
1. Sensibilizar sobre la prevención de riesgos psicosociales establecido por la empresa y/o institución pública o privada.	11.00	100.00
	11.00	
2. Socializar sobre el programa de prevención de riesgos psicosociales establecido por la empresa y/o institución pública o privada.	11.00	100.00
	11.00	
3. Aplicar a todo el personal de la empresa o institución un instrumento de evaluación de riesgos psicosocial que cuente con la validez y fiabilidad nacional o internacional.	11.00	100.00
	11.00	
4. Socializar a todos los colaboradores los resultados finales, así como las medidas de prevención a ser implementadas conforme a los riesgos psicosociales identificados.	11.00	100.00
	11.00	
5. Estructurar y desarrollar un plan de acción con las medidas preventivas y/o intervención conforme a los riesgos psicosociales identificados en la evaluación.	3.00	100.00
	3.00	
6. Realizar el seguimiento a las medidas preventivas y/o intervención implementadas a fin de evidenciar la eficacia de las mismas.	3.00	100.00
	3.00	
7. Realizar talleres de sensibilización a todo el personal en temas relacionados a derechos laborales de grupo prioritarios y en condiciones de vulnerabilidad social, inclusión social, igualdad, lenguaje positivo y no discriminación en el ámbito laboral.	11.00	100.00
	11.00	
8. Estructurar y desarrollar un programa de prevención de VIH-SIDA el programa deberá contener como mínimo las siguientes actividades: - Sensibilización: Definición, fisiopatología, signos y síntomas, medios de transmisión, tratamiento, prevención-promoción, consecuencias. - Promoción de la realización de la prueba de detección de VIH de manera voluntaria y confidencial. - Difusión de canales de comunicación y/o asesoramiento de prevención y atención socio-sanitaria.	1.00	100.00
	1.00	
9. Socializar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO.	11.00	100.00
	11.00	
10. Entregar a todo el personal una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO que evidencie el conocimiento de las conductas sujetas a sanción.	11.00	100.00
	11.00	

Actividad	Porcentaje de Cumplimiento	
11. Realizar talleres de sensibilización relacionadas a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social.	11.00	100.00
	11.00	
12. Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer.	1.00	100.00
	1.00	

Atentamente,



Mgs. María Cecilia Peña Paz

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de la Corriente, Nueve y Sucre

Código postal: 170505 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-381 4000

www.trabajo.gob.ec

Directora de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos

Ministerio del Trabajo



República
del Ecuador

Nota. en esta imagen tenemos el programa de prevención de riesgos psicosociales.

17. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, trabajo u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?

Referencia legal

➤ Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).

Justificación

- Se deberá contar con el certificado de planificación de prevención al uso y consumo de drogas del SUT.
- Dependiendo de los criterios, se deberá comprobar las charlas o capacitaciones hacia los trabajadores.

Tabla 17

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	No cumple
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

18. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados?

Referencia legal

➤ Acuerdo Interministerial 038 (2019).

Justificación

- Certificado del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas emitida por el SUT.
- Respaldo de actividades realizadas en cada apartado.
- Informes en caso de capacitaciones con su respectivo respaldo (fotos y asistencia).
- Encuestas a los trabajadores.

Tabla 18

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 16

Ejemplo de la pregunta número 17 y 18.



Gobierno del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

REGISTRO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL AL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN LOS ESPACIOS LABORALES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Domingo 30 de Enero de 2022

En atención al trámite Nro. PRODROGAS-2021-64.316 y una vez cumplido con lo establecido en la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a Fiscalización y el Acuerdo Interministerial MDT-MSP-2019-0038, el Ministerio del Trabajo a través de la Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos, ha procedido con el registro del programa de Prevención Integral al uso y Consumo de Drogas en Espacios Laborales Públicos y Privados de la empresa [REDACTED] FERNANDO GABRIEL), con el siguiente detalle:

Actividad	Indicador	Porcentaje de Cumplimiento
1. Sensibilizar a toda la población trabajadora que laboran en cada centro de trabajo sobre la prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u	11.00	100.00
	11.00	
2. Socializar a todos la población trabajadora que laboran en cada centro de trabajo sobre la ejecución del programa de prevención integral del uso y	11.00	100.00
	11.00	
3. Realizar el diagnóstico general de la situación de consumo de alcohol, tabaco u otras drogas de la población trabajadora de cada centro de trabajo.	11.00	100.00
	11.00	
4. Realizar en cada centro de trabajo campañas informativas sobre el desarrollo de prácticas de vida saludable.	1.00	100.00
	1.00	
5. Colocar señalización informativa, obligatoria, preventiva y/o prohibitiva sobre la prevención al uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los	10.00	100.00
	10.00	
6. Gestionar la certificación de declaración de "Espacio 100% libre de humo de tabaco" emitida por el Ministerio de Salud Pública (MSP).	1.00	100.00
	1.00	
7. Realizar talleres, conversatorios y/o video foros sobre prevención integral al uso y consumo de drogas identificados en el diagnóstico.	2.00	100.00
	2.00	
8. Realizar talleres, conversatorios y/o video foros sobre el fortalecimiento de factores protectores individuales, colectivos y sociales.	2.00	100.00
	2.00	
9. Realizar actividades físico-recreativas y promover el buen uso del ocio y tiempo libre.	1.00	100.00
	1.00	
10. Implementar medidas de control con el fin de prevenir situaciones de riesgo que puedan afectar la integridad de la población trabajadora, y la seguridad de	1.00	100.00
	1.00	
11. Realizar la derivación de la población trabajadora con presunción de uso o consumo problemático de drogas para atención especializada.	1.00	100.00
	1.00	
12. Realizar el monitoreo de verificación del cumplimiento del tratamiento por parte de la población trabajadora que accedieron al tratamiento.	1.00	100.00
	1.00	
13. Elaborar los procedimientos y/o protocolos integrales para la reinserción laboral de la población trabajadora que se encuentran bajo tratamiento o	1.00	100.00
	1.00	
14. Gestionar la reinserción laboral de la población trabajadora que culminaron el tratamiento por consumo de drogas.	1.00	100.00
	1.00	

Atentamente,



Mgs. María Cecilia Peña Paz
Directora de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos

Ministerio del Trabajo
Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Sulza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-381 4000
www.trabajo.gob.ec



Nota. En esta imagen tenemos el programa de prevención integral al uso y consumo de drogas en los espacios laborales.

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO

Prevención

Busca disminuir la incidencia de los problemas de la salud reduciendo el impacto de los factores de riesgo. Evitando la aparición de la enfermedad, reduciendo los problemas de salud y los factores de riesgo.

Promoción

Busca el bienestar individual y colectivo controlando los factores determinantes de la salud. Actuando sobre los determinantes de la salud y desarrollando las condiciones personales, ambientales y políticas favorables para la salud.

19. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?

Referencia legal

- Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10. literal f).

Justificación

- Dependiendo de los criterios, se deberá de entregar un ejemplar del reglamento de higiene y seguridad hacia los trabajadores.
- Se tendrá que comprobar su entrega mediante registro de aceptación y cumplimiento.

Tabla 19

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 17

Ejemplo de la pregunta número 19.



Gobierno del Ecuador



Fecha Registro: 04/01/2023

Registro de actividades de promoción y prevención de Salud en el Trabajo

Salud en el Trabajo

Actividades de PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Recuerde que las actividades reportadas corresponden a la gestión de Salud en el Trabajo del año anterior.

Página 1 de 2

Actividad	Indicadores	Porcentaje de cumplimiento.		
1	Número de chequeos médicos ocupacionales de ingreso realizados.	(Número de chequeos ocupacionales de ingreso realizados / Número de trabajadores que ingresaron)	Numerador 1 Denominador 1	100.00
2	Número de chequeos médicos ocupacionales periódicos realizados.	(Número de chequeos ocupacionales periódicos realizado / Número total de trabajadores)	Numerador 18 Denominador 18	100.00
3	Número de chequeos médicos ocupacionales de retiro realizados.	(Número de chequeos ocupacionales de retiro realizados / Número de trabajadores que se retiraron)	Numerador 1 Denominador 1	100.00
4	Número de chequeos médicos ocupacionales de re-integro realizados.	(Número de chequeos ocupacionales de re-integro realizados / Número de trabajadores que se re-integraron a sus actividades posterior a una baja)	Numerador 1 Denominador 1	100.00
5	Número de trabajadores que pertenecen a grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad.	(Número trabajadores identificados / Número total de trabajadores)	Numerador 1 Denominador 1	100.00
6	Índice de ausentismo por enfermedad común.	(Días de ausentismo por enfermedad común / Días laborales * número de trabajadores)	Numerador 100 Denominador 5909	1.69
7	Índice de ausentismo por enfermedad laboral.	(Días de ausentismo por enfermedad laboral / Días laborales * número de trabajadores)	Numerador 1 Denominador 1	100.00
8	Índice de ausentismo por accidente de trabajo.	(Días de ausentismo por accidente de trabajo / Días laborales * número de trabajadores)	Numerador 1 Denominador 1	100.00
9	Incidencia	(Episodios nuevos de enfermedad / Número de trabajadores)	Numerador 1 Denominador 1	100.00

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Sulza

Código postal: 170505 / Quito Ecuador

Teléfono: 593-2-381 4000

www.trabajo.gob.ec



República del Ecuador

Nota. En esta imagen tenemos el registro de actividades de promoción y prevención de salud en el trabajo.

20. ¿Cuenta con índice de ausentismo por: enfermedad común, enfermedad laboral, enfermedad por accidente de trabajo, ¿incidencia (episodios nueva enfermedad) y prevalencia (número de casos)?

Referencia legal

➤ Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 5. Literal b).

Justificación

- Registro en el SUT de cada índice.
- Dependiendo de los criterios se deberá de contar con el certificado de planificación de prevención de riesgos psicosociales
- Formularios de registro anual de índice a cargo del medico de la empresa.
- Mediante el documento de la plataforma del SUT, para su posterior legalidad.

Tabla 20

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones con menos de 10 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 18

Ejemplo de la pregunta número 20.

**TABLA
1**

Incidencia ($\times 10.000$ trabajadores) de enfermedades de origen laboral según distintas fuentes

	Estimación inferior	Fuente ^a	Estimación superior	Fuente ^a
Enfermedades osteomusculares	5,35	2	25,80 ^b	4
Hipoacusia o sordera por ruido	1,42 ^c	3	9,98	1
Enfermedades de la piel	3,48	2	9,16 ^d	1
Alteraciones mentales	0,03	2	8,28	3
Enfermedades respiratorias	2,31	3	6,96 ^e	1
Tumores malignos	0,57	2	5,25	1
Enfermedades del sistema nervioso	3,08 ^f	2	3,08 ^f	2
Enfermedades infecciosas	0,96	2	1,38	1
Enfermedades cardiovasculares	0,61 ^g	1,2	0,61 ^g	1,2
Enfermedades oculares	0,33 ^f	2	0,33 ^f	2
Enfermedades gastrointestinales	0,004 ^f	2	0,004 ^f	2

^aFuentes: 1. Kraut, 1994¹³; 2. Riihimäki, et al, 2004¹²; 3. Cherry, et al, 2002¹⁰; 4. Instituto Navarro de Salud Laboral, 2006¹¹.

^bTendinitis del miembro superior y síndrome del túnel carpiano.

^cEnfermedades audiológicas.

^dDermatitis.

^eEnfermedades respiratorias crónicas, asma y neumoconiosis.

^fUna sola fuente disponible.

^gIncluye la suma de síndrome de vibración mano-brazo (Riihimäki et al, 2004) e infarto de miocardio (Kraut, 1994).

Nota. en esta imagen tenemos el índice de ausentismo por enfermedad común, laboral.

21. Inspecciones sanitarias realizadas a las instalaciones (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo).

Referencia legal

- Resolución 957 (2008) Art 5. Literal c).
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45.
- Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 1. Literal d).

Justificación

- Registro de inspecciones de baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo.

Tabla 21

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/a	No cumple
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas/ Instituciones de 1 a 9 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 19

Ejemplo de la pregunta número 21.

ACTA FICHA N° 6	
ACTA DE INSPECCION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTOS PROCESADORES DE ALIMENTOS VARIOS Y BEBIDAS	NÚMERO DE EXPEDIENTE
☐ HABILITACION SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO ☐ VIGILANCIA SANITARIA	
En la ciudad de, siendo las horas del día, del mes de del año El personal de la ☐ DIGESA, ☐ DESA....., ☐ JTES....., ☐ RED....., efectuó una inspección a la empresa abajo mencionada a fin de verificar las condiciones técnico sanitarias del establecimiento procesador de alimentos de consumo humano directo, de conformidad a lo establecido por la Ley General de Salud N° 26842 y el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por D.S. N° 007-98-SA.	
DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Nombre o razón social: RUC: Responsable de establecimiento: Cargo: Responsable de control de calidad: Formación: Dirección (calle/Av./Jirón/Carretera/Psje): Urb/AAHH/Sector: Distrito: Provincia: Departamento: (La dirección debe ser verificada por el inspector) Teléfono/fax: Fecha de última inspección: N° última R.D.: Fecha de emisión: Fecha de expiración: Productos consignados en la R.D.: Productos para los cuáles solicita la habilitación sanitaria: Días trabajados al mes: Número de operarios: Hombres: Mujeres: Número de turnos:	
REQUISITOS CANCELATORIOS 1. El establecimiento se encuentra procesando: ☐ SI ☐ NO 2. La construcción e instalación del establecimiento está debidamente concluido y equipado ☐ SI ☐ NO	

Nota. En esta imagen tenemos el acta de inspección sanitaria.

22. Inmunizaciones aplicadas a los trabajadores/servidores.

Referencia legal

- Ley Orgánica de Salud (2006) Art. 53.
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 66. Numeral 1.
- Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 2. Literal f).

Justificación

- Carnet de vacunas.
- Solicitud al ministerio de salud para vacunas gratuitas.
- Proceso de contratación, si las inmunizaciones si son pagadas.

Tabla 22

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que cuenten con más de 10 trabajadores.	Empresas / Instituciones de 1 a 9 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Ejemplo de la pregunta número 22.



Nota. En esta imagen tenemos el carnet de vacunas que deben tener los trabajadores.

CAPITULO III: GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



Gestión de prevención de riesgos laborales

La gestión de la prevención de los riesgos laborales engloba el diseño de las directrices, la planificación y la implantación efectiva del sistema preventivo que se adopta en la empresa para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados del trabajo.

23. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores en Seguridad y Salud en el trabajo.

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal h), i), Art. 23.
- Resolución 957. Art 1. Literal c).
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 9,10.

Justificación

- Independientemente de la empresa, se deberá de contar con evidencia de capacitación e información recibida en SST hacia los trabajadores.
- Mediante el documento de registros de asistencia y fotografías.

Tabla 23

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Ejemplo de la pregunta número 23.

Nota. En esta imagen tenemos la lista de asistencia a las capacitaciones.

24. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo (Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, incluye puestos de trabajo de trabajadores/servidores que laboran en jornada presencial y teletrabajo).

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal b).
- Resolución 957. Art. 1. Literal b).
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2.

Justificación

- Independientemente de la empresa, se deberá de contar con la implementación de matriz de riesgos.
- Las cuales pueden ser: GTC 045, INSTH; etc., mediante su aplicación y registro.

Tabla 24

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 22

Ejemplo de la pregunta número 24.

EVALUACIÓN DE RIESGOS INICIALES MÉTODO INSHT AÑO 2020																	
OBJETIVO: Identificar los riesgos por cada puesto de trabajo, utilizando el método del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene del Trabajo (INSHT) con la finalidad de tomar medidas de control inmediatas de esta manera evitar los accidentes laborales y enfermedades profesionales que se encuentran expuestos los trabajadores de la empresa.																	
ÁREA: Administrativa		PUESTO (S): Oficinas		FECHA DE EVALUACIÓN:				N° TRABAJADORES: 4									
EVALUACIÓN DE RIESGOS POR PUESTO DE TRABAJO				08 JULIO DEL 2020		EVALUACIÓN		INICIAL		PERIÓDICA		X					
Cód.	ACTIVIDADES	FACTOR DE RIESGO IDENTIFICADO	PELIGRO IDENTIFICADO	Probabilidad			Consecuencias			Estimación del Riesgo			MEDIDAS DE CONTROL				
				B	M	A	L	D	E	T	O	M	I	N	FUENTE	MEDIO	RECEPTOR
001	Administración de documentación	Riesgo Psicológico	Falta de organización en el horario laboral	X				X			2						Capacitación Organización laboral
002	Ingreso de datos al computador	Riesgos físicos	Exposición por tiempo prolongado a pantalla de		X			X			2						Pausas activas
003	Control Administrativo y operativo	Riesgo Psicológico	Trabajo bajo presión, alta responsabilidad, trato con personal		X			X			2						Capacitación Organización laboral
004		Riesgo biológico	Contacto con personal con posible contagio SARS COV2		X			X				4					Dotación de EPP, capacitación
ÁREA: Operativa		PUESTO (S): Jefe de operaciones		N° TRABAJADORES: 1													
001	Coordinación de actividades de Guardiana	Riesgos mecánicos	Golpes con, golpes contra, choques, caídas al mismo nivel	X				X			2						Señalización
002	Supervisión del personal en diferentes puestos de trabajo	Riesgos mecánicos	Golpes con, golpes contra, choques, caídas al mismo nivel, accidentes de tránsito		X			X			2						Capacitación factores de riesgo mecánicos
003	Control Administrativo y de Talento Humano del personal	Riesgo Psicológico	Trabajo bajo presión, alta responsabilidad, trato con personal		X			X			2						Capacitación Organización laboral y
004		Riesgo biológico	Contacto con personal con posible contagio SARS COV2		X			X				4					Dotación de EPP, capacitación
ÁREA: Operativa		PUESTO (S): Supervisores		N° TRABAJADORES: 1													
001	Supervisión del personal en diferentes puestos de trabajo	Riesgos mecánicos	Golpes con, golpes contra, choques, caídas al mismo nivel, accidentes de tránsito	X				X			2						Capacitación factores de riesgo mecánicos
002	Control Administrativo y de Talento Humano del personal	Riesgo Psicológico	Trabajo bajo presión, alta responsabilidad, trato con personal		X			X			2						Capacitación Organización laboral y
		Riesgo biológico	Contacto con personal con posible contagio SARS COV2		X			X				4					Dotación de EPP, capacitación
ÁREA: Operativa		PUESTO (S): Guardias		N° TRABAJADORES: 4													
001		Riesgos mecánicos	Golpes con, golpes contra, choques, caídas al mismo nivel	X				X			2						Señalización
002	Control del área y protección de bienes muebles	Riesgos físicos	Exposición a rayos UV	X				X			2						Dotación de EPP
003		Riesgos físicos	Manipulación de armas		X			X				4					Dotación de EPP y capacitación
004		Riesgos mecánicos	Golpes con, golpes contra, choques, caídas al mismo nivel		X			X			2						Capacitación
005	Orden, seguridad y atención a usuarios	Riesgo Psicológico	Responsabilidad, trato con usuarios y visitantes, agresiones físicas/verbales		X			X			2						Capacitación
006		Riesgos Ergonómicos	Cansancio corporal y mental		X			X			2						Dotación de EPP y capacitación
		Riesgo biológico	Contacto con personal con posible contagio SARS COV2		X			X				4					Dotación de EPP, capacitación
ELABORADO POR: ING. VANESSA FREIRE				CARGO: RESPONSABLE DE SEGURIDAD				FIRMA:									
APROBADO POR: JOSE WILLIAM ANIBAL BOADA NAVARRA				CARGO: GERENTE GENERAL COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA ALFLUP CIA. LTDA.				FIRMA:									

Nota. En esta imagen tenemos una Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.

25. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2. Literal a).

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá aplicar procedimientos específicos al riesgo físico, como: métodos de evaluación, medición y control.
- Permisos de trabajo. Control de límites de exposición. Guías de trabajo.

Tabla 25

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos físicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

26. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2. Literal a).

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá aplicar procedimientos específicos al riesgo mecánico, como: métodos de evaluación, y control.
- Permisos de trabajo. Mantenimiento preventivo y correctivo. Guías de trabajo.
- Aplicación de guardas de seguridad y comprobación mediante lista de verificación para conocer su estado actual.

Tabla 26

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos mecánicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

27. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2. Literal a).

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá aplicar procedimientos específicos al riesgo químico, como: métodos de evaluación, medición y control.
- Permisos de trabajo. Guías de trabajo. Control de límites de exposición.
- Verificación de toxicidad mediante fichas técnicas y hojas MSDS.

Tabla 27

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos químicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

28. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2. Literal a).

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá aplicar procedimientos específicos al riesgo biológico, como: métodos de evaluación, y control.
- Permisos de trabajo. Guías de trabajo. Control de límites de exposición (Distanciamiento social).
- Implementación de protocolos de trabajo seguro ante Virus Sars Cov 2.

Tabla 28

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos biológicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

29. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2. Literal a).

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá aplicar procedimientos específicos al riesgo ergonómico, como: métodos de evaluación, y control.
- Guías de trabajo. (Levantamiento de cargas). Aplicación de modelos de rotación de personal.
- Implementación de métodos de evaluación técnica ergonómica como: OWAS, OCRA, REBA, RULA, etc.

Tabla 29

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos ergonómicos.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

30. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal b) y c).
- Resolución 957. Art. 1. Literal b). Numeral 1, 2.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 15. Numeral 2. Literal a).

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá aplicar procedimientos específicos al riesgo psicosocial, como: métodos de evaluación, y control.
- Guías de trabajo (Trabajo bajo presión). Aplicación de modelos de rotación de personal.
- Implementación de métodos de evaluación técnica como: COPSOQ (istas 21), Test evaluación riesgo psicosocial del ministerio del trabajo, etc.

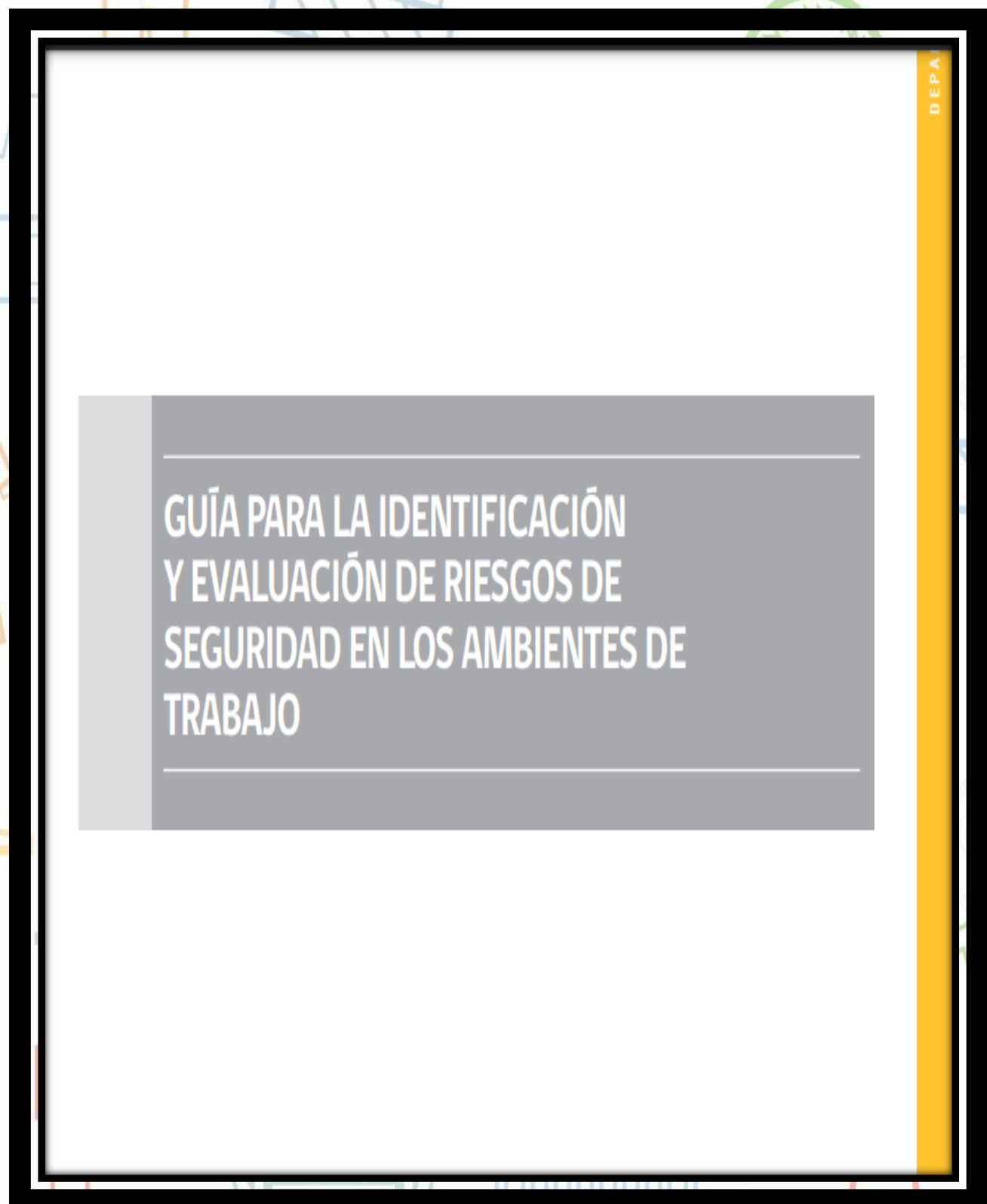
Tabla 30

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/a	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones en los que se ha identificado riesgos psicosociales.	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 23

Ejemplo de la pregunta numero 25 hasta la 30.



Nota. En esta imagen tenemos una guía técnica para la identificación y evaluación de riesgos de seguridad en los ambientes de trabajo

31. Equipos de protección personal (uso correcto, estado y acorde a la exposición).

Referencia legal

- Decisión 584 (2004) Art 11 literal c).
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 5, Art. 176, 178, 179, 180, 181, 182.

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá aplicar procedimientos específicos a la protección del cráneo. como: métodos de evaluación, y control.
- Norma técnica de guía para elección y uso de cascos (NTP-228).
- Implementación de métodos de evaluación técnica como: Matriz de EPP-EPI.

Tabla 31

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

32. Ropa de trabajo.

Referencia legal

- Decisión 584. Art 11. Literal c).
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Numeral 5, Art. 184.

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá aplicar procedimientos específicos a la protección en la ropa de trabajo, como: métodos de evaluación, y control.
- Estudio de la parte del cuerpo que pueda resultar afectada. (OHSAS 18001).
- Guía técnica de uso para ropa de protección (NTP 769).
- Implementación de métodos de evaluación técnica como: Matriz de EPP-EPI.

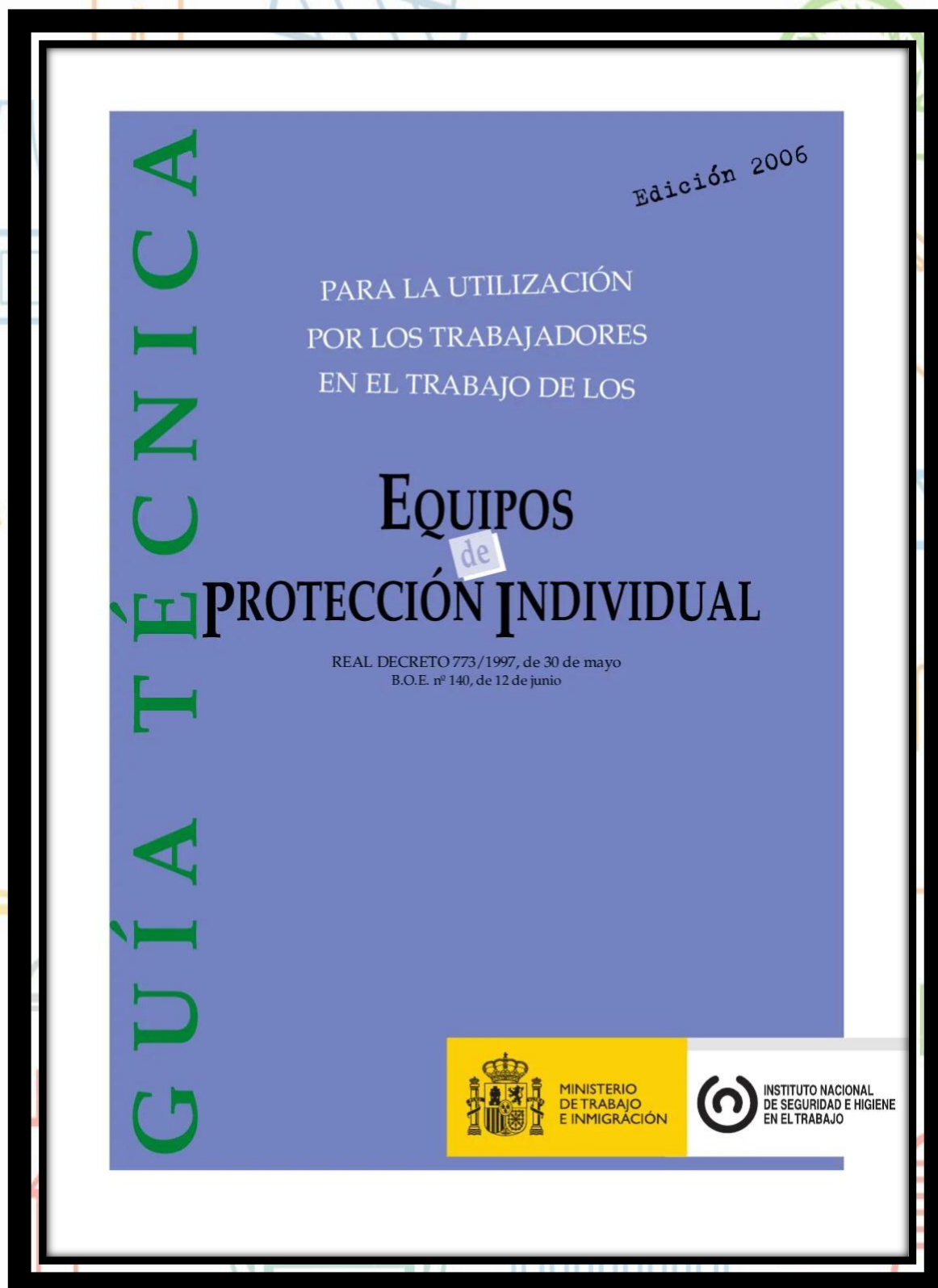
Tabla 32

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones		Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 24

Ejemplo de la pregunta número 31 y 32.



Nota. En esta imagen tenemos una guía técnica para la utilización de los equipos de protección personal por los trabajadores en el trabajo

33. ¿La estructura de prevención contra caída de objetos y personas está en buen estado y bajo norma? (Plataformas de trabajo, barandillas, rodapiés, escaleras fijas y de servicio, cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar).

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 29.

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá aplicar procedimientos específicos a la protección en la estructura contra caída de objetos.
- Guía técnica para el manejo de caídas de objetos en plataformas, barandillas, rodapiés, escaleras fijas y de servicio, cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar, etc.

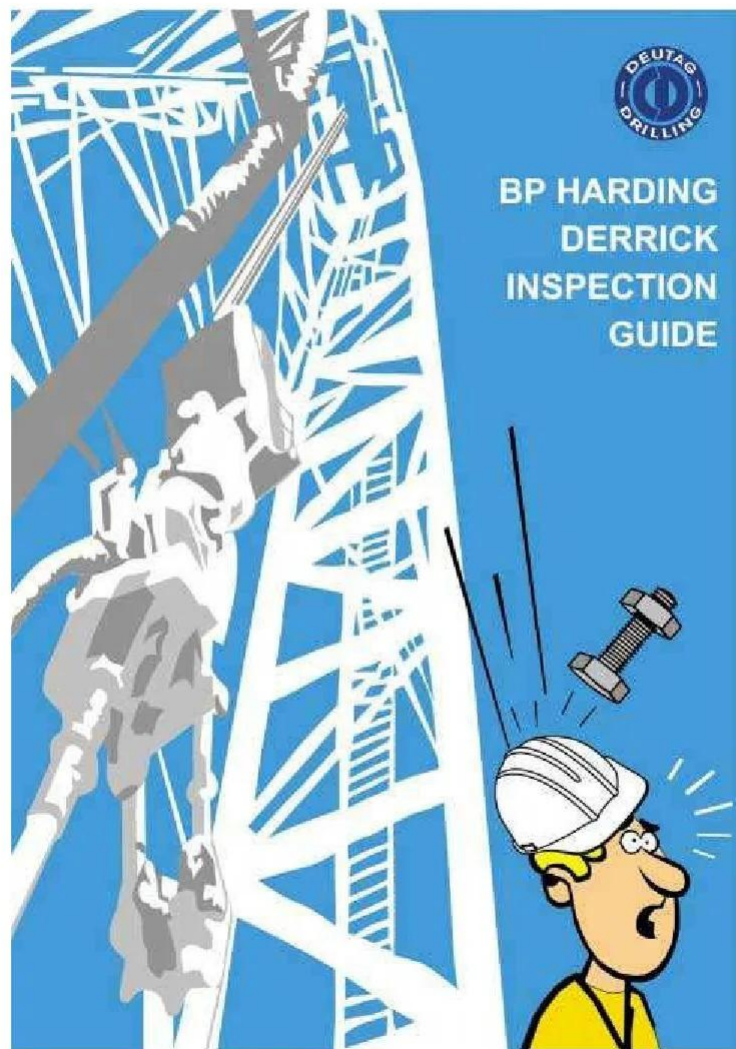
Tabla 33

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones		Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 25

Ejemplo de la pregunta número 33.



Nota. En esta imagen tenemos una guía técnica de prevención contra caídas de objetos.

34. ¿Los locales se encuentran limpios y ordenados? (Áreas de trabajo, pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados correctamente).

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 34.

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá aplicar procedimiento de orden y limpieza.
- Estudio de la parte del cuerpo que pueda resultar afectada. (OHSAS 18001).

Tabla 34

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/a	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones		Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 26

Ejemplo de la pregunta número 34.

	GA - 5 Orden y Limpieza	Revisión: 01 Fecha: 01/11/22
		Elabora: RC Aprobó: D

ORDEN Y LIMPIEZA

INTRODUCCIÓN

En cualquier actividad laboral, para conseguir un grado de seguridad aceptable, tiene especial importancia el asegurar y mantener el orden y la limpieza. Son numerosos los accidentes que se producen por golpes y caídas como consecuencia de un ambiente desordenado o sucio, suelos resbaladizos, materiales colocados fuera de su lugar y acumulación de material sobrante o de desperdicio. Ello puede constituir, a su vez, cuando se trata de productos combustibles o inflamables, un factor importante de riesgo de incendio que ponga en peligro los bienes patrimoniales de la empresa e incluso poner en peligro la vida de los ocupantes si los materiales dificultan y/u obstruyen las vías de evacuación.

El Reglamento de Seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo (Decreto Ejecutivo No. 2393) establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en su Artículo 34 Limpieza de locales regula la obligatoriedad de mantener los locales de trabajo limpio y ordenado, con los siguientes literales:

1. Los locales de trabajo y dependencias anexas deberán mantenerse siempre en buen estado de limpieza.
2. En los locales susceptibles de que se produzca polvo, la limpieza se efectuará preferentemente por medios húmedos o mediante aspiración en seco, cuando aquella no fuera posible o resulte peligrosa.
3. Todos los locales deberán limpiarse perfectamente, fuera de las horas de trabajo, con la antelación precisa para que puedan ser ventilados durante media hora, al menos, antes de la entrada al trabajo.
4. Cuando el trabajo sea continuo, se extremarán las precauciones para evitar los efectos desagradables o nocivos del polvo o residuos, así como los entorpecimientos que la misma limpieza pueda causar en el trabajo.

Nota. En esta imagen tenemos un procedimiento de orden y limpieza en el área de trabajo.

35. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 85 numeral 5, Art. 88.

Justificación

- Estudio de la parte del cuerpo que pueda resultar afectada (OHSAS 18001).
- Guía técnica o manual para la ubicación de los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia.

Tabla 35

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/a	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.		Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

36. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenan en locales distintos a los de trabajo o en recintos completamente aislados y los recipientes que los contienen se encuentran debidamente rotulados conforme la norma vigente?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 34.

Justificación

- Dependiendo del criterio, se deberá aplicar procedimientos específicos a la protección de los productos y materiales inflamables, como: métodos de evaluación, y control.
- Informe especificando sobre los productos y materiales inflamables.
- Estudio de lugares que deben estar aislados con rótulos de precaución.
- Estudio de la parte del cuerpo que pueda resultar afectada. (OHSAS 18001).
- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).

Tabla 36

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones	No existe este riesgo en la empresa.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 27

Ejemplo de la pregunta número 36.

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Departamento de Evaluación, Organización y Métodos


Universidad
AUTÓNOMA
de Occidente

GUIA DE ETIQUETADO Y ROTULADO DE PRODUCTOS QUIMICOS

Código	DRH 3.3.1-MU4
Expedido	Julio 5 de 2011
Actualizado	N/A
Versión	0

Departamento de Recursos Humanos

La protección de los trabajadores contra los efectos nocivos de los productos químicos contribuye también a la protección del público en general y del medio ambiente, por lo que es esencial prevenir las enfermedades y accidentes causados por dichos productos en el lugar de trabajo ó reducir su incidencia. De acuerdo a la Ley 55 de 1993, se designa a continuación el procedimiento de identificación de un producto químico en la Universidad.

DEFINICIONES CLAVES

Productos químicos: Todo tipo de material de naturaleza orgánica o inorgánica, que puede estar presente como elemento o compuesto puro, ó como la mezcla o combinación de los anteriores.

Productos químicos peligrosos: Materiales perjudiciales que durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, pueden generar o desprender polvos, humos, gases, líquidos, vapores o fibras infecciosas, irritantes, inflamables, explosivos, corrosivos, asfixiantes, tóxicos o de otra naturaleza peligrosa, o radiaciones ionizantes en cantidades que puedan afectar la salud de las personas que entran en contacto con éstas, o que causen daño material (Decreto 1609 de 2002).

Utilización de productos químicos en el trabajo: Toda actividad laboral que podría exponer a un trabajador a un producto químico.

Etiquetas de los productos químicos: Son aquellas que se encuentran en el envase, empaque o bolsa del producto químico, y proporcionan la información necesaria para el manejo seguro, utilizando colores, números y pictogramas que evidencian el riesgo ocupacional de un producto químico y los elementos de protección personal que se deben usar para el manejo del mismo.

Rótulos de los productos químicos: Son aquellos que se encuentran en vehículos de transporte, contenedores, tanques, canecas, cilindros y en la Hoja de Seguridad, los cuales proporcionan la información de la peligrosidad del producto químico, mediante colores y pictogramas, que llevan un número respectivo en la mitad inferior del mismo.

Elaborado y Aprobado por:		Aceptado por:	
Revisado por:		Aprobado por:	

Código de Formato: DEOM-3.3.4-F017

VERSIÓN: 0

Nota. En esta imagen tenemos una guía técnica de prevención de etiquetado y rotulado de productos químicos.

37. ¿Los bidones, baldes, barriles, gafarras, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 138. Numeral 2.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe especificando sobre los productos corrosivos o cáusticos.
- Estudio de lugares que deben estar aislados con rótulos de precaución.
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-863).

Tabla 37

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones		Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

38. ¿Se aplica medidas de bioseguridad para la prevención y control de agentes biológicos?

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 66.

Justificación

- Estudio de la parte del cuerpo que pueda resultar afectada (OHSAS 18001).
- Manual o procedimiento de prevención y control de riesgos biológicos.

Tabla 38

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones		Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 28

Ejemplo de la pregunta número 38.



Nota. En esta imagen tenemos una guía técnica de prevención de riesgos biológicos.

CAPITULO IV

TRABAJO EN ALTO RIESGO



Trabajos de alto riesgo

Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones, mortales.

39. ¿Se ha realizado gestión de Trabajos en Altura?

Referencia legal

- Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal b), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe sobre medidas de prevención en Gestión de Trabajos en Altura.
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-863).

Tabla 39

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que realicen trabajos en altura.	No aplican trabajos en altura.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

39.1. ¿Se ha realizado gestión de trabajos en caliente?

Referencia legal

➤ Acuerdo Ministerial 174. Art. 59. Literal a).

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe sobre medidas de prevención en Gestión de Trabajos en Caliente.
- Permiso de trabajo en caliente (NTP-30).
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-863).

Tabla 40

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que realicen trabajos en caliente.	No aplican trabajos en caliente.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

39.2. ¿Se ha realizado gestión de trabajos en espacios confinados?

Referencia legal

➤ Acuerdo Ministerial 174. Art 59. Literal b) y Art. 60. Literal f).

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe sobre medidas de prevención en Gestión de Trabajos en Espacios Confinados.
- Permiso de trabajo en espacios confinados (NTP-223).
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-562).

Tabla 41

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que realicen trabajos en espacios confinados.	No aplican espacios confinados.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

39.3. ¿Se ha realizado gestión de trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas?

Referencia legal

➤ Acuerdo Ministerial 013. Art. 14.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe sobre medidas de prevención en Gestión de Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas.
- Permiso de trabajo eléctrico (NTP-30).
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-562).

Tabla 42

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que realicen trabajos en instalaciones eléctricas.	No aplican trabajos en instalaciones eléctricas.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

39.4. ¿Se ha realizado gestión de trabajos en excavaciones?

Referencia legal

➤ Acuerdo Ministerial 174. Art. 41.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe sobre medidas de prevención en Gestión de Trabajos en Excavaciones (NTP-268)
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-863).

Tabla 43

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que realicen trabajos en de excavación.	No aplican trabajo en excavaciones.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

39.5. ¿Se ha realizado gestión de izajes de cargas (Montacargas / Grúas)?

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393. Art 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119.
- Acuerdo Ministerial 174. Art. 68

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe sobre medidas de prevención en Gestión de Izajes de Cargas (NTP-869).
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-863).

Tabla 44

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que realicen trabajos de izaje de carga con montacargas y grúas.	No aplican izajes de cargas con montacargas y grúas.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Ejemplo de la pregunta número 39 hasta la 39.5.

Nota. En esta imagen tenemos un permiso de trabajo que deben realizar los trabajadores.

CAPITULO V

SEÑALIZACIÓN



Señalización

La señalización corresponde a un sistema de comunicación visual sintetizado en un conjunto de señales o símbolos que cumplen la función de guiar, orientar u organizar a una persona o conjunto de personas en aquellos puntos del espacio que planteen dilemas de comportamiento, como por ejemplo dentro de una gran superficie (centros comerciales, fábricas, polígonos industriales, parques tecnológicos, aeropuertos, etcétera).

El diseño de la señalización empieza con el estudio de planos de planta de la gran superficie (de caminerías, recorridos o circulaciones planteadas); pasa por la presentación de la nueva y óptima organización de estas circulaciones y termina en el diseño de símbolos gráficos sintéticos y de fácil comprensión para guiar a la gente o vehículos por estas grandes superficies. Los símbolos diseñados variarán según si son para una señalización interna o externa, si es para guiar transeúntes o para guiar vehículos.

40. Señalización preventiva.

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171.
- NTE INEN-ISO 3864-1.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe sobre la utilización de señalética Preventiva en los puestos o lugares de trabajo (NTP-188).
- Cumplimiento de la normativa vigente.
- Informe de las medidas de mitigación. (NTP-863)

Tabla 45

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

41. Señalización prohibitiva.

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171.
- NTE INEN-ISO 3864-1.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe sobre la utilización de señalética de prohibición en los puestos o lugares de trabajo (NTP-188).
- Cumplimiento de la normativa vigente.
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-863).

Tabla 46

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

42. Señalización de información.

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171.
- NTE INEN-ISO 3864-1.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe sobre la utilización de señalética de información en los puestos o lugares de trabajo (NTP-188).
- Cumplimiento de la normativa vigente.
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-863).

Tabla 47

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

43. Señalización de obligación.

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 167, 168, 169, 170, 171.
- NTE INEN-ISO 3864-1.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe sobre la utilización de señalética de obligación en los puestos o lugares de trabajo (NTP-188).
- Cumplimiento de la normativa vigente.
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-863).

Tabla 48

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

44. Señalización de equipos contra incendio.

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 1.
- NTE INEN-ISO 3864-1.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe sobre la utilización de señalética de equipos contra incendios en los puestos o lugares de trabajo (NTP-188).
- Cumplimiento de la normativa vigente.
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-863).

Tabla 49

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

45. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393. Art 160, 161, 166.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Plan de Emergencia.
- Evidencia de cumplimiento del Plan de Emergencia
- Cumplimiento de la normativa vigente.
- Informe de las medidas de mitigación (NTP-863).

Tabla 50

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones conforme a los peligros y riesgos identificados; y medidas adoptadas.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 30

Ejemplo de la pregunta número 40 hasta la 45.



Nota. En la siguiente imagen tenemos el manual de fabricación, instalación y colocación de señaléticas.

CAPITULO VI

AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTROPICOS



Amenazas naturales y riesgos antrópicos

Amenaza natural es un evento de la naturaleza que tendrá un efecto negativo sobre las personas o el medioambiente. Riesgos antrópicos son riesgos provocados por la acción del ser humano sobre la naturaleza, como la contaminación ocasionada en el agua, aire, suelo, deforestación, incendios, entre otros.

46. ¿Cuenta con el plan de emergencia / autoprotección?

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 16.
 - Resolución 957. Art. 1. Literal d). Numeral 4.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art 13. Numeral 1 y 2. Art. 160. Numeral 6.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-45).
- Plan de Emergencia (NFPA-1600) o el formato del cuerpo de bomberos de su localidad.

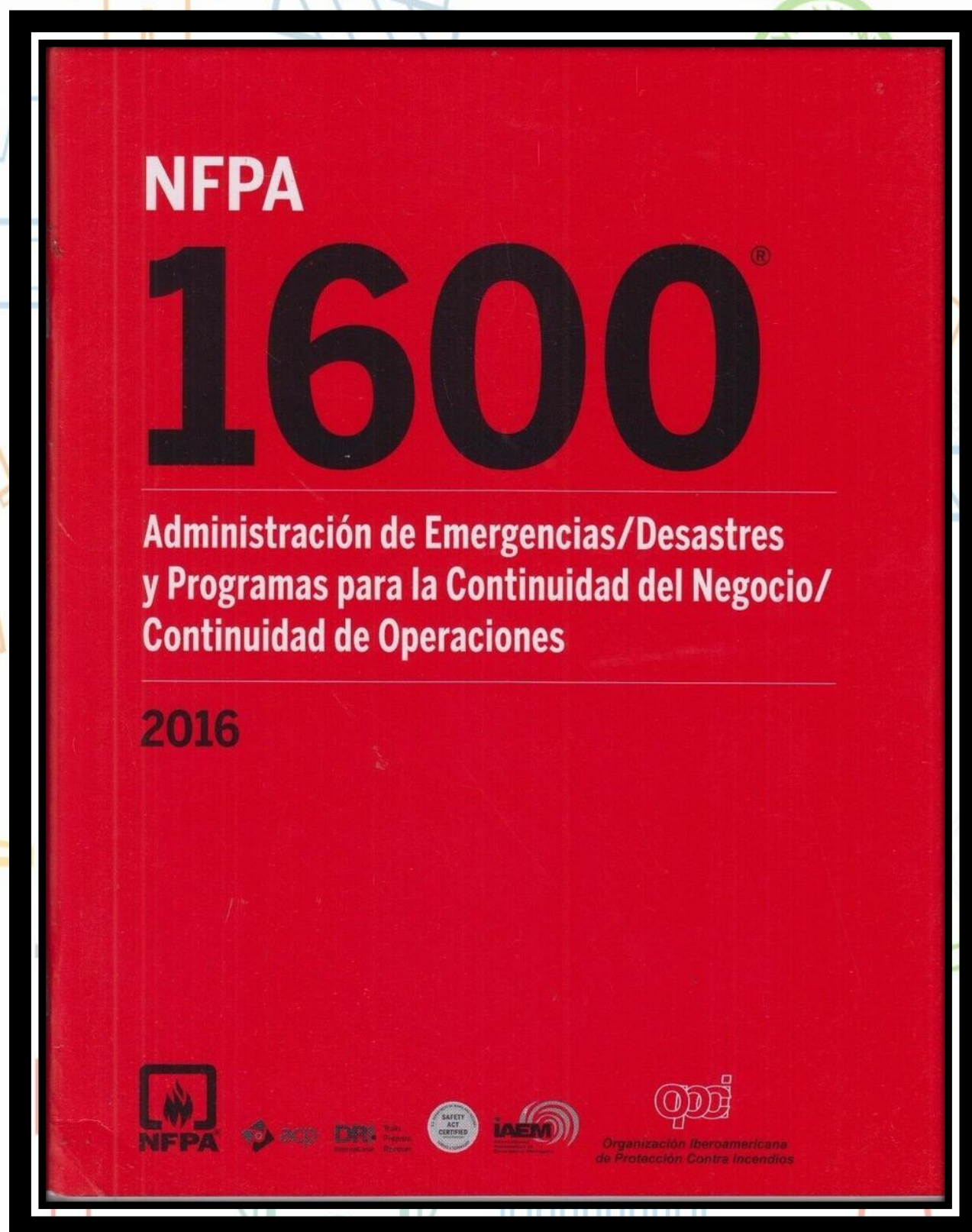
Tabla 51

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 31

Ejemplo de la pregunta número 46.



Nota. Guía para la realización del plan de emergencia como es el NFPA 1600.

47. ¿Se ha capacitado a los trabajadores/servidores sobre la prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?

Referencia legal

- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal h), i), Art. 23.
- Resolución 957 (2008) Art. 1 literal c).
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 4 y 6.

Justificación

- Plan de Emergencia (NFPA-1600) o el formato del cuerpo de bomberos de su localidad.
- Informe y acta de aceptación de los Brigadistas a su dignidad.
- Evidencia del Cumplimiento (capacitaciones, y registro de asistencia y competencia legal).

Tabla 52

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 32

Ejemplo de la pregunta número 47.



Nota. En la siguiente imagen es el material didáctico de la capacitación de las brigadas de emergencia.

48. ¿Cuenta con brigadas o responsable de Emergencia?

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160.
- Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 188.

Justificación

- Plan de Emergencia (NFPA-1600) o el formato del cuerpo de bomberos de su localidad.
- Informe y acta de aceptación de los Brigadistas a su dignidad.
- Evidencia del Cumplimiento (capacitaciones, y registro de asistencia y competencia legal).

Tabla 53

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 33

Ejemplo de la pregunta número 48.

	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: AC-SST-06
		Fecha: 20 Febrero 2018
	ACTA DE CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS	Versión: 01

ACTA DE CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIA

El día 20 de Marzo de 2018, en las instalaciones de la empresa CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S se reunieron sus trabajadores para conformar la BRIGADA DE EMERGENCIAS, las cuales están conformadas por:

- Jefe de Brigada
- Coordinador de la Brigada de primeros auxilios
- Coordinador de la Brigada de prevención y control de incendios
- Coordinador de la Brigada de evacuación, búsqueda y Rescate
- Coordinador de la Brigada de Comunicación
- Brigadistas

Prevía socialización de las funciones, responsabilidades, niveles de autoridad, elección y aceptación de los cargos dentro del total de los trabajadores de la empresa, se convocó a la reunión para la conformación de la Brigada de Emergencias, la cual quedó así:

Brigada de Emergencias

Cargo	Nombres y Apellidos	No. Identificación	Firma
Jefe de Brigada			
Coordinador Prevención Control Incendios	y de		
Coordinador Primeros Auxilios			
Coordinador Evacuación			
Coordinador Unidad Especializada			

Nota. En la siguiente imagen es el acta de conformación de brigadas.

49. ¿Se ha realizado simulacros?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 6.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Cronograma de Simulacros anual aprobado por la autoridad
- Informe sobre la Ejecución del simulacro anual.
- Registro de asistencia.
- Evidencia del Cumplimiento del simulacro anual (informe, fotos, videos).

Tabla 54

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 34

Ejemplo de la pregunta número 49.

 Socialmente responsables, ambientalmente comprometidos.	INFORME SIMULACRO	VERSIÓN No. 02
		VIGENTE DESDE 11-Mayo-15
	CÓDIGO PLFHSEQ-112	APROBÓ: GERENTE GENERAL

POZO: RUMBA 4 **RIG:** PTL 17 **FECHA** 21-12-2019

INTRODUCCIÓN (Resumen de programación y ejecución del simulacro)
 Siendo las 5 pm se realiza simulacro de primeros auxilios y camillaje se acciona 1 pito y se da aviso, el personal de la cuadrilla y brigadista proceden a realizar la valoración primaria encontrando al trabajador consciente y orientado, el lesionado fue inmovilizado y trasladado a camilla para atención de emergencia.

TIEMPOS (Cronología de los hechos ocurridos durante el inicio y finalización del simulacro)	
HORA	DESCRIPCIÓN
5:10	Se acciona 1 pito y se da aviso a la cuadrilla sobre la emergencia
5:15	Brigadas de emergencia procede a realizar valoración primaria al lesionado
5:20	Se procede a trasladar al lesionado a camilla.
5:25	Culmina la actividad realizando realimentación con el personal de las cuadrilla.

RESULTADOS POSITIVOS (Aspectos importantes a resaltar sobre el buen desempeño durante el simulacro)

1. Cuadrilla alerta a prestar la valoración primaria en cuanto a emergencia medica
2. Tienen conocimiento de la ubicación de los equipos para atención de emergencia.
3. El personal se desenvuelven al momento de realizar el camillaje.
4. Tienen claro el trabajo en equipo.
5. Camilla en buenas condiciones

ASPECTOS A MEJORAR (Aspectos importantes que se deben afianzar ya que fueron puntos de falla durante el simulacro)

1. La camilla no cuenta con inmovilizador cervical.
2. Correa descosida, se debe realizar costura de esta
3. Se debe reformar entrenamiento del personal de las cuadrillas

Nota. En la siguiente imagen es el informe que se debe realizar después de haber realizado el simulacro.

50. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia? Libres de obstáculos.

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 24, Art. 33, Art. 160, Art. 161.
- Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios. Art. 17. Tabla 1.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe de estudios de verificación sobre la correcta ubicación de las puertas y salidas de emergencia.
- Plan de emergencia contra incendios (NTP-45).
- Evidencia del Cumplimiento (Registro de cumplimiento e inspección in situ).

Tabla 55

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	No existen peligros y riesgos que deban ser señalizados.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

51. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 154. Numeral 2.

justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe de estudios de verificación sobre la correcta ubicación del Sistema de detección de humo.
- Evidencia del Cumplimiento (fichas de seguimiento de mantenimiento y cumplimiento, registros visuales en informes).

Tabla 56

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Locales de alta concurrencia o peligrosidad.	La localidad no aplica a detectores de humo.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

52. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 159. Numeral 4.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe de estudios de la correcta ubicación de los extintores.
- Evidencia del Cumplimiento y señalética (Fichas de seguimiento de inspección de extintores, ultima recarga, detallar en el informe).

Tabla 57

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	La localidad no aplica a detectores de humo.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

53. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio?

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 156.
- Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 33.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe de estudios de la correcta ubicación de Bocas de Incendios.
- Evidencia del Cumplimiento y señalética (fotografía y ficha de control).

Tabla 58

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Según el tipo de empresa e institución. Según la necesidad.	La localidad no aplica a bocas de incendio.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

54. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393 Art. 58.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe de estudios de la correcta ubicación de Iluminación de Emergencia.
- Evidencia del Cumplimiento y señalética (Informe de inspección y cumplimiento de mantenimiento).

Tabla 59

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Centros de trabajo en donde se realicen labores nocturnas o no se disponga de medios de iluminación de emergencia (mínimo 10 luxes).	El centro de trabajo no realiza labores nocturnas o dispone de medios de iluminación de emergencia.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 35

Ejemplo de la pregunta numero 50 hasta la 54.

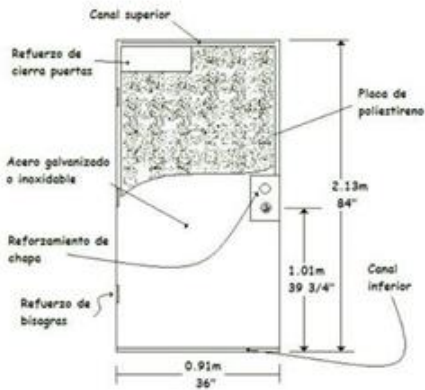


the original since 1921

PUERTAS DE EMERGENCIA

- » Estas puertas están diseñadas para lugares donde se requiere salidas de emergencia sin algún grado de resistencia al fuego, y se tenga un alto tráfico de personas, están compuestas en lamina galvanizada rolada en frío calibre 18, con un espesor de $1 \frac{3}{4}$ " (0.044m), con un relleno de poli estireno,
- » En medidas estándares de 3' (0.91m), de ancho o en fabricación especial de hasta 5' (1.52m),
- » En altura estándar de 7' (2.13m), y en fabricación especial hasta 10' (3.05m). Pintadas en color primario, listas para aplicar el color de su preferencia. Con refuerzos de alto calibre, para recibir cierre puertas, chapas, bisagras y barras de pánico.





Especificaciones De Puertas De Emergencia

- » Fabricada con Acero Galvanizado de calidad calibre 18.
- » Núcleo a base de una placa de poli estireno, espumado.
- » Diseño que permite el uso de cualquier tipo de herrajes. Abatimiento izquierdo ó derecho, según se requiera.
- » Etiqueta de certificación según sea el caso.
- » Acabado en acero galvanizado fondo anticorrosivo Primer, excelente preparación para recibir la pintura específica del proyecto.

Opciones de Puertas De Emergencia

- » Fabricación en lamina galvanizada en calibre 22, 20, y 16
- » Fabricación en acero inoxidable.
- » Medidas especiales en anchos y altos.



**LADA SIN COSTO
01800 507 4803**

Nota. Procedimiento de puertas y salidas de emergencia, detectores de humo, extintores, bocas de incendio y dispositivos de iluminación de emergencia.

CAPITULO VII

GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO



Gestión en salud en el trabajo

El Sistema de Gestión de Salud en el Trabajo abarca una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados. Tiene el objetivo de mejorar las condiciones laborales y el ambiente en el trabajo, además de la salud en el trabajo, que conlleva la promoción del mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los empleados.

55. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores/servidores (Historia Médica Ocupacional)?

Referencia legal

- Código del Trabajo (2005) Art. 412 numeral 5.
- Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 2 literal b) y Art. 13.
- Acuerdo Ministerial 341 (2019) Art. 2.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Historial Médico Ocupacional de los trabajadores (NTP-451).
- Evidencia del Cumplimiento (Fichas médicas).

Tabla 60

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones con más de 10 trabajadores	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se cumple el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se cumple el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no cumple con el criterio 1.

Figura 36

Ejemplo de la pregunta número 55.



Ministerio de Salud Pública
Coordinación Zonal 9 - SALUD

FORMULARIO DE HISTORIA OCUPACIONAL

1. DATOS GENERALES

Examen Médico Ocupacional: Ingreso:

Fecha:	D	M	A

 Periódico:

Fecha:	D	M	A

 Reintegro:

Fecha:	D	M	A

 Retiro:

Fecha:	D	M	A

2. DATOS DEL TRABAJADOR (IDENTIFICACIÓN)

Nombres y Apellidos: _____ Cédula de identidad: _____
 Lugar de nacimiento: _____ Fecha de nacimiento: _____ Sexo: F M Edad: _____ años
 Estado civil: S C UL DIV V Escolaridad: Básica: _____ Bachillerato: _____ Universidad: _____ Postgrado: _____ Profesión: _____
 Cargo: _____ Fecha de ingreso: _____ Grupo Sanguíneo: _____
 Discapacidad: si no Porcentaje de discapacidad: _____ Tipo de discapacidad: _____
 Unidad operativa: _____ Área de trabajo: _____
 Dirección domiciliaria: _____
 Referencia: _____

3. HISTORIA OCUPACIONAL PREVIA
3.1

Empresa / Área	Ocupación / Oficio	Tiempo	Mecánico										Biológico				
			Cables	Manipulación de objetos pesados	Manipulación por sacos de material a volantes	Atropello o golpes por vehículos	Cada de objetos desprendidos	Cada de objetos en maniobra	Cada de objetos por despiece o desarmado	Cada de personas a mismo nivel	Choque contra objetos móviles	Choque contra objetos fijos	Exposición por choques, sacudidas, vibraciones	Exposición a virus	Exposición a bacterias	Exposición a hongos	
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	

Empresa / Área	Ocupación / Oficio	Tiempo	Ergonómico										Químico									
			Dureza de puesto de trabajo	Sobrecarga física	Sobrecarga	Movimiento manual de cargas	Posturas forzadas	Movimientos repetitivos	Utilización de herramientas	Confort térmico	Confort acústico	Confort lumínico	Confort de aire	Organización del trabajo	Disturbios del trabajo	Operadores de PND	Humedad	Gases y vapores	Aerosoles sólidos	Aerosoles líquidos	Exposición a sustancias químicas	Exposición a radiaciones ionizantes
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						

Empresa / Área	Ocupación / Oficio	Tiempo	Físico										Psicolaboral						
			Carga	Fuerza	Condiciones térmicas	Electrochoques directos	Electrochoques indirectos	Ruido	Radiación ionizante	Vibraciones	Presiones altas	Iluminación	Carga mental	Atención al público	Monotonía	Sobrecarga laboral	Autonomía	Turnos	Relaciones interpersonales
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			

Describir tipo de accidente, lesiones y/o secuelas / fue reportado al IESS

Enfermedad Ocupacional Calificada por Riesgos del Trabajo del IESS SI ☐ NO ☐

Actividades Extralaborales: (Otros trabajos u Ocupaciones, Deportes, entre otros.)

4. ANTECEDENTES PATOLÓGICOS PERSONALES DE SALUD TOMADO DE LA HISTORIA CLÍNICA ÚNICA

Antecedentes Personales

Nota. En la siguiente imagen es una historia clínica médica ocupacional.

56. ¿Se ha realizado los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores?

Exámenes de inicio o ingreso

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 14 y 22.
- Resolución 957. Art 5. Literal h).
- Reglamento a la LOSEP. Art. 230.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6.
- Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal b).
- Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal a).

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Exámenes de ingreso del trabajador (NTP-959).
- Evidencia del Cumplimiento (exámenes realizados archivados en ficha médica).

Tabla 61

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Exámenes periódicos

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 14.
- Resolución 957. Art 5. Literal h).
- Reglamento a la LOSEP. Art. 230.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6.
- Acuerdo Ministerial 174. Art. 57. Literal c).
- Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 2. Literal b) y c).

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Exámenes periódicos del trabajador (NTP-471).
- Evidencia del Cumplimiento (exámenes realizados archivados en ficha médica).

Tabla 62

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Examen médico de retiro

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 14.
- Resolución 957. Art 5. Literal h).
- Reglamento a la LOSEP. Art. 230.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 11. Literal 6.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Exámenes de salida del extrabajador.
- Evidencia del Cumplimiento (exámenes realizados archivados en ficha médica).

Tabla 63

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones	N/A	Marque con una X en la casilla	Marque con una X en la casilla	Marque con una X en esta casilla,

		denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.
--	--	--	---	---

Figura 37

Ejemplo de la pregunta número 56.

EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL			
INFORMACION ADMINISTRATIVA			
NOMBRE DE LA EMPRESA: Colegio Angelitos del Mañana		FECHA: 25/03/2020	
CENTRO DE TRABAJO: Calle 73A No. 2-02 E. Altos de la Arboleda		ASPIRANTE A CARGO:	
GERENCIA: Rectora (Transito Amarillo)		CENTRO DE COSTO:	
DATOS DEL TRABAJADOR o CANDIDATO A CARGO			
NOMBRE Y APELLIDO: Jhon Alexander Carrero Puin		EDAD: 19	
FECHA DE NACIMIENTO: 12/08/2000	CEDULA: 1002365647	CARGO: Docente	
CUMPLE CON PERFIL PROFESIOGRAFICO: SI X_NO CARGO SIN PROFESIOGRAMA	OBSERVACIONES:		
TIPO DE EVALUACION A REALIZAR (MARCAR CON UNA X)			
PREEMPLEO (INGRESO)	X PREVACACIONAL	TRANSFERENCIA	
POSTEMPLEO (EGRESO)	POSTVACACIONAL	PROMOCION	
ESPECIAL (Act. Deportivas, Riesgo Especifico)	REINTEGRO	OTRO: Especifique	
RESULTADOS DEL EXAMEN SEGUN CRITERIOS INDICADOS EN LA POLITICA DE SERVICIO DE SALUD (MARCAR CON UNA X)			
RECOMENDABLE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LABORALES DEL CARGO.			
NO RECOMENDABLE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES LABORALES DEL CARGO			
Requiere Programa de Vigilancia Epidemiológica: Normal: ___ Especifica: ___ Ninguna: X			
Postulado para Discapacidad: SI ___ NO X			
VISUAL		INTELLECTUAL Y DEL SISTEMA NERVIOSO	
AUDITIVA Y DE LA COMUNICACIÓN		ORGANICA	FISICA-MOTORA
ESTE TRABAJADOR DEBE SER SOMETIDO A (LOS) PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA SIGUIENTE (S):			
TIPO DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	Permanente	Temporal	
1 Exposición a Trastornos Musculo Esqueleticos (TME) – PVE DE ERGONOMIA		X	
2 Exposición a Ruido – PVE DE PROTECCION AUDITIVA	X		
3 Exposición a partículas – PVE DE PROTECCION RESPIRATORIA		X	
4 Exposición a Químicos – PVE DE MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS		X	
5 Morbilidad de hernias umbilicales, inguinales, varicocele, eventración, entre otros		X	
6 Exposición a Trastornos Metabólicos		X	
7 Exposición a Radiaciones –PVE DE PROTECCION A RADIACIONES		X	
8 Exposición a riesgos propios de Brigadistas de Emergencias – PVE PATOGENOS EN SANGRE		X	
9 Exposición a riesgos propios de Personas con Discapacidad – PVE DE FISIATRIA	X		
10 Alteraciones producidas por riesgos psicosociales – PVE RIESGOS PSICOSOCIALES	X		

1 Original: Gestión de Gente
Copia: Servicio de Salud de R&CO. Empresas Polar

Nota. En la siguiente imagen son los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores.

57. ¿Se ha comunicado al trabajador/servidor los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?

Referencia legal

- Código del Trabajo. Art. 412.
- Acuerdo Ministerial 1404.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Realizar un responsa torio a cada trabajador.
- Informe sobre el estado de salud a cada trabajador.
- Evidencia del Cumplimiento (exámenes realizados archivados en ficha médica).

Tabla 64

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 38

Ejemplo de la pregunta número 57.



COMUNICADO

Se comunica a los Colaboradores que los resultados del **EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL del 2014**, se entregaran en la fecha que se detalla a continuación:

FECHA: Viernes 23 de Enero del 2015

LUGAR: OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

HORA: 8:00 am - 4:00 pm. (Según Cronograma)

LIMA, 21 DE ENERO DEL 2015.

Recursos
Humanos

Nota. En la siguiente imagen es un comunicado de los resultados médicos para los trabajadores.

**58. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores?
(Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico).**

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 22.
- Resolución 957. Art 17.
- Código del Trabajo. Capítulo VII.
- Acuerdo Ministerial 174. Art 57. Literal a)
- Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 1. Literal c). Numeral 5. Literal a).

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Certificado de actitud médica cada trabajador.
- Evidencia del Cumplimiento (exámenes realizados archivados en ficha médica).

Tabla 65

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 39

Ejemplo de la pregunta número 58.

Dra. Celenia de la Rosa Chacón
ESP. SALUD OCUPACIONAL
RES- 4436 DEL 2013.

ESP. GERENCIA DE LA CALIDAD
Y AUDITORIA EN SALUD.


SG-SST - SOGCS

Eficiencia - Eficacia y Efectividad en todos nuestros procesos.

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

CIUDAD: Fundación

FECHA: 28-09-2020

NOMBRES Y APELLIDOS: LINA ANDREA FLOREZ BALLESTEROS

IDENTIFICACIÓN C.C N° 1.081.826.819

F. DE NACIMIENTO: 08-11-1996

EDAD: 23

SEXO: F

ESCOLARIDAD:

PROFESIONAL

CARGO

TRABAJADORA SOCIAL

RAZON SOCIAL: HOSPITAL SAN RAFAEL

NIT

TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

INGRESO

ENFASIS EN O TIPO

OSTEOMUSCULAR

EXAMENES REALIZADOS

AUDIOMETRÍA: NORMAL

VISIOMETRÍA: NORMAL

OSTEOMUSCULAR: NORMAL

LABORATORIOS CLÍNICOS: NA

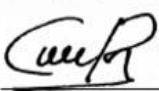
IMC: AUMENTADO

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APTO CON RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES Y RESTRICCIONES

USO DE ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL, ACTIVIDAD FISICA/DIARIA, CONTROL DE PESO. VALORACION OCUPACIONAL PERIODICA, VALORACION POR NUTRICION DE EPS.


CDRA ELENIA DE LA ROSA CHACON.
ESP. SALUD OCUPACIONAL.
RES- 4436 DEL 2013.

FIRMA DEL TRABAJADOR.

Nota. En la siguiente imagen es un certificado de aptitud ocupacional.

59. ¿Se han producido accidentes de trabajo?

Referencia legal

- Decisión 584 (2004) Art. 11, literal f) y g).
- Resolución 957 (2008) Art. 1 literal d) numeral 1, Art. 5 literal m) y n).
- Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 31.
- Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230.
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 14.
- Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal a).
- Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 11, 136, 137.
- Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. numeral 3 literal b), c) y d).
- Resolución CD 513 (2016).

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Reporte al IESS (Formulario de informe de accidente).
- Informe de medidas Preventivas y Correctivas.
- Historial médico de seguimiento.

Tabla 66

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	No se han suscitado accidentes laborales en el año.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 40

Ejemplo de la pregunta número 59.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO		FORMULARIO DE AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO		EXPEDIENTE No. I230-
I. DATOS GENERALES				
1. Identificación General de la Empresa				
Razón Social: MOSQUERA CHICO MANUEL MESIAS		RUC: 1801710193001		No. Patronal: 1801710193
Actividad Económica Principal: VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE FERRETERIA		Referencia: AL FRENTE DE DEPHORMIGON		
Dirección: PANAMERICANA NORTE LA CLEMENTINA AV. INDOAMERICA				
Provincia: TUNGURAHUA	Ciudad: AMBATO	Sector: ZAMBA		
Teléfono 1: 032855621	Teléfono 2:	Fax:	Email: gina.polit@hotmail.com	
Nombre del Representante legal: MOSQUERA CHICO MANUEL MESIAS		No. Trabajadores:	Administrativos: 1	Operarios: 2
Número de sucursales que posee: 1				
2. Identificación de la persona accidentada				
Apellidos: FOAQUZA BAÑO		Nombres: EDWIN MESIAS		
Cédula/Doc. Identificación: 0903725814	Fecha de Nacimiento: 29/05/1993	Edad: 23	Género: ☒ M ☐ F	
Estado Civil: ☒ Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Unión Libre	¿Pertenece al grupo vulnerable? ☐ SI ☒ No		Referencia: AG RIPAC	
Dirección: AV. PEDRO VASCONEZ SEVILLA Y JUAN SEVILLA		Referencia: AG RIPAC		
Provincia: TUNGURAHUA	Ciudad: AMBATO	Sector: ZAMBA		
Teléfono 1: 0995363398	Teléfono 2:			
Escolaridad: ☒ Ninguna ☐ Elemental ☐ Básica ☐ Superior ☐ Cuarto Nivel	Profesión: NINGUNA	Horario Regular de Trabajo: 07:13 (M24 m2) A: 03:18 (M24 m2)		
Ocupación: TRABAJADOR ENGENIERIA				
Tiempo en el puesto de trabajo: ☐ 0 - 6 meses ☐ 7 - 11 meses ☐ 1 - 2 años ☐ 3 - 5 años ☐ 6 - 10 años ☐ 11 - 15 años ☐ más de 15 años				
II. DETALLES DEL ACCIDENTE				
3. Información del accidente				
Día de la Semana: SABADO		Fecha del Accidente: 02/07/2016	Hora: 08:30	
Lugar del Accidente: ☒ En el centro o lugar de trabajo habitual ☐ En otro centro o lugar de trabajo ☐ En comisión de servicios		¿Pertenece al grupo vulnerable? ☐ SI ☒ No		
Dirección: PANAMERICANA NORTE LA CLEMENTINA AV. INDOAMERICA		Referencia: LUGAR DE TRABAJO		
Provincia: TUNGURAHUA	Ciudad: AMBATO	Sector: ZAMBA		
4. Descripción y circunstancias del accidente				
Describir que hacía el trabajador y cómo se lesionó: (Describe la actividad que se desarrollaba al momento del accidente, las herramientas, equipos y/o materiales que se utilizaban)				
ESTABA CRUZANDO LA CALLE A LA OTRA BODEGA A DESPACHAR UNA FACTURA SIENDO LAS 8:30 DEL DIA SABADO EN EL CUAL NO SE PERCATA DE QUE UN VEHICULO SALE IMPREVISTAMENTE DEL PARQUEADERO Y LE PROVOCA EL ACCIDENTE FRACTURANDO LA PIERNA DERECHA Y EL VEHICULO SE DA LA FUGA; EN ESE MOMENTO EL SRALEJANDRO MOSQUERA (HUO DEL PROPIETARIO DE LA EMPRESA) LE TRASLADA AL HOSPITAL DEL IESS AMBATO.				
¿Era su trabajo habitual? ☒ SI ☐ No				
¿Ha sido accidente de tránsito? ☐ SI ☒ No				
Partes lesionadas de cuerpo: FRACTURA TIBIA DERECHA				
Persona que lo atendió inmediatamente: ALEJANDRO MOSQUERA				
El accidentado fue trasladado a: AL IESS				
5. Información de testigos				
Testigo 1		Testigo 2		
Apellidos: GAVILANES CARAVAJAL	Nombres: WILSON SERGIO	Teléfono: 0979120389		
Dirección Domiciliaria: MACASTO				
Apellidos:	Nombres:	Teléfono:		
Dirección Domiciliaria:				
III. CERTIFICACIONES				
Firma y Sello del Patrono		Firma del Denunciante		
Nombre:	Nombre:	No. Cédula:		
ZONA DE USO EXCLUSIVO DEL IESS				
Lugar y Fecha de Recepción:		Firma y sello del funcionario		

Nota. En la siguiente imagen es un formulario del IESS para reportar un accidente de trabajo.

60. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional del año en curso?

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal f) y g).
- Resolución 957. Art. 5. Literal m) y n).
- Código del Trabajo. Art 42. Numeral 31.
- Reglamento a la LOSEP. Art. 230.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art 11. Numeral 14.
- Acuerdo Ministerial 135. Art. 10. Literal a)
- Acuerdo Ministerial 174. Art 11, 136, 137.
- Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 3. Literal b), c) y d).
- Resolución CD 513.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Reporte al IESS.
- Informe de medidas Preventivas y Correctivas.
- Historial médico de seguimiento (exámenes realizados archivados en ficha médica).

Tabla 67

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	No se han suscitado enfermedades profesionales en el año.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 41

Ejemplo de la pregunta número 60.

Supersalud	PROCESO	GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO	STPD06
	PROCEDIMIENTO	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES	VERSIÓN	6

ELABORÓ: Profesional Grupo de Talento Humano - Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo Profesional Oficina Asesora de Planeación	REVISÓ: Coordinador Grupo de Talento Humano Jefe Oficina Asesora de Planeación	APROBÓ: Secretaría General
FECHA: 27/08/2014	FECHA: 02/09/2014	FECHA: 25/09/2014

OBJETIVO	Identificar las causas, hechos y situaciones que han generado los incidentes y accidentes de trabajo al igual que las enfermedades laborales ocurridas en desarrollo de la ejecución de las actividades propias de la Entidad, mediante la investigación de los accidentes y enfermedades laborales identificadas, con el fin de determinar e implementar acciones correctivas encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo generadoras del evento y evitar su recurrencia.
ALCANCE	Inicia con el reporte del incidente, accidente de trabajo, o enfermedad laboral continúa con atención médica del incidente o accidente de Trabajo, conformar el equipo investigador, desarrollar la investigación (Recolectar Información, Realizar Análisis de causalidad y elaborar informe de investigación), establecer cronograma y termina con remitir la investigación del evento cuando este es grave o mortal o es una enfermedad laboral a la ARL y el Ministerio de Trabajo.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Aplica a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión

DEFINICIONES	
Accidente,	incidente que da lugar a una lesión, enfermedad o víctima mortal.
Accidente de trabajo.	Según la Ley 1562 del 11 de Julio de 2.012:
1.	Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte.
2.	Accidente que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Nota. En la siguiente imagen es un procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

61. ¿Se ha realizado la Identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad?

Referencia legal

- Decisión 584. Art. 11. Literal b), c), e), h), k). Art 18, 25.
- Ley Orgánica de Discapacidades. Art. 16, 19, 45, 52.
- Código del Trabajo. Art. 42. Numeral 33, 34, 35.
- Acuerdo Ministerial 1404. Art. 11. Numeral 5. Literal c).

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe de personas de grupos vulnerables.
- Carnet de Discapacidad (Registro en el SUT).

Tabla 68

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 42

Ejemplo de la pregunta número 61.

FORMATO CONADIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD





C.I. No.: 0000000000
CARNÉ No.: 00.000
DISCAPACIDAD: FÍSICA
PORCENTAJE: 50%

[Firma]

CONADIS

FIRMA O HUELLA DIGITAL

FORMATO MSP



Ministerio
de Salud Pública del Ecuador
Dirección Nacional de Discapacidades



CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD

Apellidos: PEREZ
Nombres: MARÍA
CC: 0000000000

- Tipo de discapacidad: INTELLECTUAL
- Porcentaje de discapacidad: 42 %
- Grado de discapacidad: MODERADO



¡La capacidad crece cuando existen oportunidades!

Nota. En la siguiente imagen es la identificación de las personas que tienen capacidades especiales.

62. ¿En caso de existir personas con discapacidad, se ha adaptado el puesto de trabajo habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo?

Referencia legal

➤ Decisión 584 (2004) Art. 11 literal k).

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Informe de sobre el Historial Médico Ocupacional (exámenes realizados archivados en ficha médica).
- Matriz de los trabajadores de la empresa en la cual conste enfermedades comunes o laborales, accidentes u otros motivos
- Registro en el SUT.

Tabla 69

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 43

Ejemplo de la pregunta número 62.



Nota. En la siguiente imagen es una guía para la adaptación de los puestos de trabajo para las personas con capacidades específicas en el entorno laboral.

63. Se han implementado medidas preventivas para evitar la exposición a riesgos laborales de:

- Mujeres embarazadas.
- Mujeres en periodo de lactancia.
- Personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad.

Referencia legal

- Decisión 584 (2004) Art. 27.

Justificación

- Matriz de Riesgo (INSHT, GTC-50, GTC-45).
- Convocatoria a capacitaciones y reuniones de información.
- Procedimientos de la utilización de los servicios sanitarios
- Check list de verificación de cumplimiento (registro de mantenimiento).

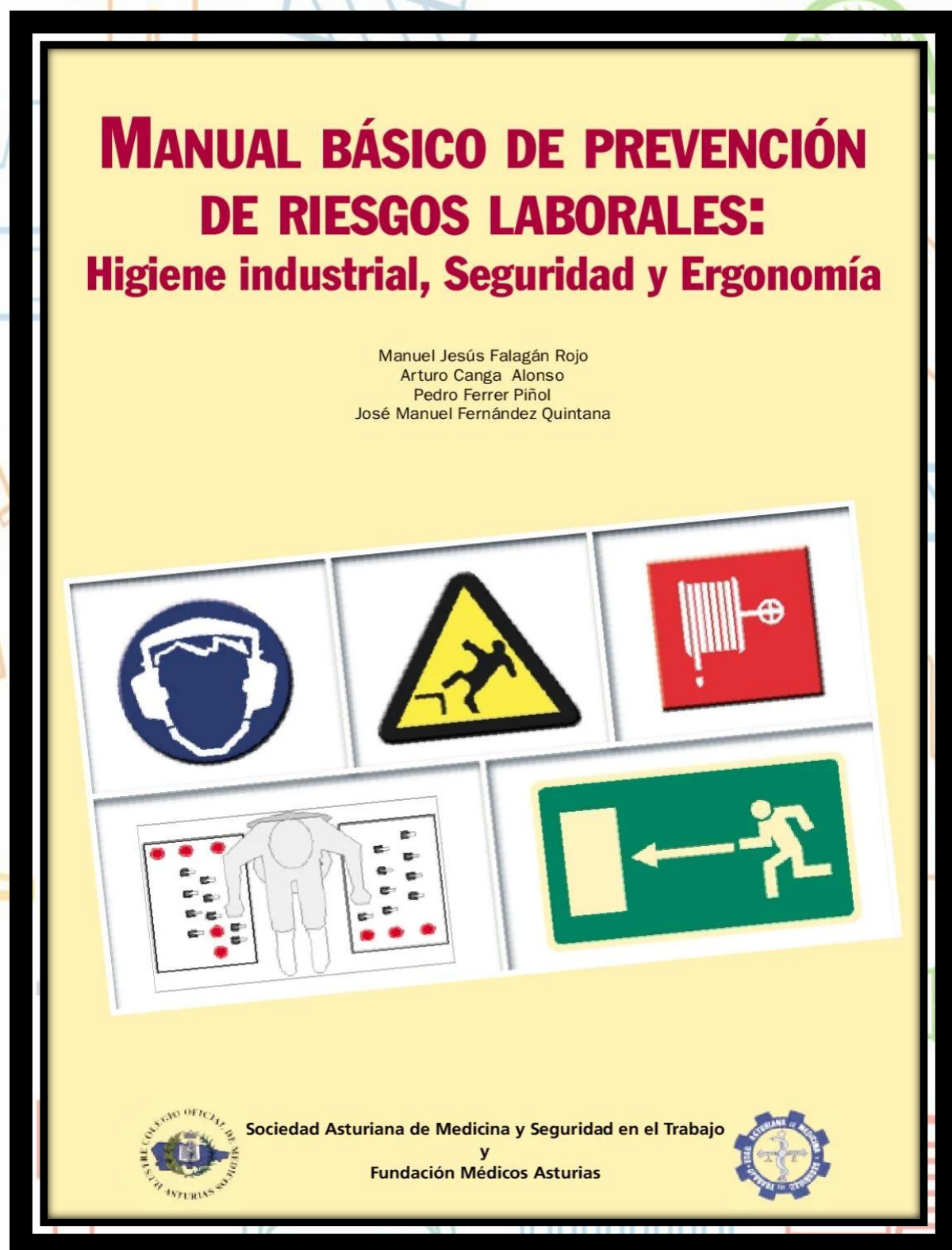
Tabla 70

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 44

Ejemplo de la pregunta número 63.



Nota. En la siguiente imagen es un manual que pueden ser peligroso para las personas vulnerables como mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y con enfermedades catastróficas.

CAPITULO VIII

SERVICIOS PERMANENTES



Servicios permanentes

64. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios?

Referencia legal

- Código de Trabajo (2005) Art. 430.
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 46.
- Ley Orgánica de Salud (2006) Art. 166.

Justificación

- Manual de primeros auxilios.
- Check list de restablecimiento de insumos.
- Registro de capacitación sobre primeros auxilios.

Tabla 71

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 45

Ejemplo de la pregunta número 64.

DYNAFLUX		Check List de Inspecciones de Botiquines					
		Area : Sistema de Gestion Integrado			Version: 0.2		
		Codigo: GS-F-018			Pagina: 1 de 1		
Responsable de Inspeccion:							
Lugar:		Fecha:					
Item	Descrpccion	Unidad	Area:				Fecha Venc.
			Bueno (Cantidad)	Malo (Cantidad)	Vencido (Cantidad)	No tiene	
1	Collarin Talla L						-
2	Mascarillas Descartables 3 capas						-
3	Guantes de Latex Natural						jul-17
4	Gasa Esteril Barton (Aposito)						oct-15
5	Gasa Esteril Fraccionada Mediana						sep-15
6	Vendas Elasticas 3"x5 Yardas						-
7	Vendas Elasticas 4"x5 Yardas						-
8	Alcohol Yodado 120 mL						abr-15
9	Agua Oxigenada 120 mL						sep-16
10	Termometro Clinico Oral(ALFYMEDIX)						mar-16
11	Esparadrapos Transparente 2.50 cm 4.5m						-
12	Furacin Pomada(Antibacteriano Topico) Tubo 35g						may-15
13	Plaster(curita)						jul-16
14	Pañuelos triangulares						-
15	Clorfenamina Maleato 4 mg						
Observaciones							
Firma del Resoponsable							

Nota. En la siguiente imagen es un check list sobre que debe contener el botiquín en las empresas.

65. ¿Cuenta con local de enfermería (25 o más trabajadores)?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 46.

Justificación

- Procedimiento de locales de enfermería del MSP (permiso de funcionamiento).
- Check list si el local está apto para uso humano.
- Manual de manejo de desechos infecciosos para biodigestor.

Tabla 72

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones con 25 o más trabajadores.	Centro de trabajo con menos de 25 trabajadores.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Ejemplo de la pregunta número 65.

El presente proyecto ha sido elaborado con el fin de establecer los gastos de inversión para la apertura de un consultorio de medicina general para la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención como consultorio particular.

Las condiciones con las que debe contar son las siguientes:

- EQUIPAMIENTO PARA CONSULTORIO MEDICO:

- MOBILIARIO:**

- EQUIPOS MÉDICOS:

- Nota.* En la siguiente imagen es un procedimiento para el adecuamiento de un local de enfermería en las empresas.

66. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación?

Referencia legal

- Código de Trabajo. Art. 42.
- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 37.

Justificación

- Check list del MSP si el local es apto para consumo humano
- Procedimiento de cumplimiento de check list cada 15 días de la comida que es expendida.

Tabla 73

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones con 50 o más trabajadores y situado a más de 2 km de la población más cercana.	No aplica comedor.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

67. ¿En caso de existir servicios de cocina, se cuenta con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 38.

Justificación

- Procedimiento de medidas de salud.
- Check list de manipulación de alimentos.
- Pruebas de laboratorio del buen estado de la comida.

Tabla 74

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que cuenten con servicio de cocina.	No aplica cocina.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 47

Ejemplo de la pregunta número 66 y 67.

1. RECEPCIÓN DE ALIMENTOS		CUMPLE		
		SI	NO	NA
a) 1. Área de recepción limpia				
2. Pisos, paredes y techos en buen estado				
3. Ausencia de malos olores				
4. Cuenta con iluminación que permite verificar el estado de los insumos				
b) Báscula completa, limpia y sin presencia de oxidación				
c) Envases de alimentos limpios e íntegros: libres de rupturas, abolladuras, sin señales de insectos o materia extraña, con fecha de caducidad o consumo preferente vigente				
d) 1. Los termómetros para medir la temperatura de los alimentos se ajustan todos los días, cuando se caen o cuando se cambia bruscamente de temperatura.				
2. Se verifica el funcionamiento de los termómetros				
3. Se lavan y desinfectan antes de su uso.				
e) La entrega de productos se planea de antemano y se inspecciona inmediatamente de acuerdo a las características organolépticas establecidas en el inciso 5.8				
*f) Verifican las temperaturas recomendadas para cada producto (llevan registros): Refrigerados máximo a 4°C / Congelados mínimo a -18°C				

2. ALMACENAMIENTO		CUMPLE		
		SI	NO	NA
a) 1. Área seca y limpia				
2. Ventilada				
3. Iluminada				
b) 1. Piso, techo y paredes limpios				
2. Sin cuarteaduras o grietas				
c) Sin alimento o recipientes colocados sobre el piso				
d) Anaqueles de superficie inerte limpios y en buen estado.				
Sin presencia de oxidación y/o descrapelamiento				
*e) Sistema establecido de PEPS (alimentos fechados e identificados)				
Verificar que el proceso sea completo, para su adecuada rotación.				
f) Recipientes y envases limpios, íntegros y cerrados (Apéndice normativo A)				
g) Latas sin abombamientos, abolladuras o corrosión				
h) Granos y productos secos sin presencia o rastros de plagas, ni hongos.				
Envases íntegros.				
i) Los alimentos rechazados están identificados con etiquetas y separados del resto de los alimentos, teniendo para ello un área específica y marcada para productos rechazados.				

3. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS		CUMPLE		
		SI	NO	NA
*a) Plaguicidas almacenados en gabinetes bajo llave.				
b) Almacenamiento de detergentes y desinfectantes, separados de los alimentos y utensilios de cocina				
Puede o no ser dentro del mismo almacén.				
c) 1. Sustancias químicas en recipientes etiquetados y cerrados.				
2. Control estricto en el uso de los mismos.				
3. Indicar su toxicidad, empleo y medidas en caso de contacto o ingestión.				
4. Mostrar hojas de seguridad en su caso.				

4. REFRIGERACIÓN		CUMPLE		
4.1 Refrigeradores		SI	NO	NA
*a) Alimentos dentro del refrigerador máximo a 4°C.				
b) Termómetro limpio, visible y funcionando.				

Nota. En la siguiente imagen es un check list sobre la inspección de salubridad y de almacenamiento de productos alimenticios.

68. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 39.

Justificación

- Facturas de la compra de bidones de agua.
- Registro de Compra de todo el año.
- Check list de la limpieza continua del botellón.

Tabla 75

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Todas las Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 48

Ejemplo de la pregunta número 68.

		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, MEJORAMIENTO Y CONTROL SANITARIO SISTEMA DE ALIMENTOS		CÓDIGO: LV001-BPM FECHA R.: 3/6/2012 REVISIÓN: 1		
		LISTA DE VERIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA				
FECHA EMISIÓN: No. DE SOLICITUD: ORGANISMO DE INSPECCIÓN DESIGNADO: INSPECTOR LÍDER DESIGNADO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA INSPECCIONADA:						
ITEM		CUMPLE			OBSERVACIONES	
B.- SITUACIÓN Y CONDICIONES DE LAS INSTALACIONES (Título I-Capítulo III)		SI	NO	N/A		
1. LOCALIZACIÓN (Art. 4)						
1.1	El establecimiento está alejado de zonas contaminantes y focos de insalubridad					
1.2	El exterior de la planta está diseñado y construido para impedir el ingreso de plagas y otros elementos contaminantes					
1.3	No existen aberturas desprotegidas que puedan comprometer la inocuidad del alimento					
1.4	Techos, paredes y cimientos están mantenidos para prevenir filtraciones					
2. SEÑO Y CONSTRUCCIÓN (Art. 5)						
2.1	El tipo de edificación permite que las áreas internas de la planta estén protegidas del ingreso de:					
	Polvo					
	Insectos					
	Roedores					
	Aves					
	Otros elementos contaminantes					
2.2	Mantienen las condiciones sanitarias adecuadas					
2.3	El tipo de construcción es sólida					
2.4	Las áreas internas tienen espacio suficiente para el flujo de las diferentes actividades					
2.5	Permiten el traslado de materiales					
2.6	Permiten la circulación del personal					
2.7	Tiene facilidades para la higiene del personal					
2.8	Las áreas internas están divididas de acuerdo al nivel de higiene y riesgo					
3. AREAS (Art. 6-I)						
3.1	Las diferentes áreas están distribuidas siguiendo el flujo del proceso hacia adelante					
3.2	Están definidas y señalizadas correctamente					
3.3	En las áreas críticas se permiten un/a apropiado/a:	Mantenimiento				
		Limpeza				
		Desinfestación				
		Desinfección				
3.4	La distribución de áreas no permite contaminaciones cruzadas causadas por:	Corrientes de aire				
		Traslado de materiales				
		Circulación del personal				
3.5	El área de almacenamiento de productos inflamables cumple con las disposiciones:	Alejada de la planta				
		Construcción adecuada				
		Ventilada				
		De uso exclusivo de estos elementos				
	Limpi y en buen estado					
3.6	Se mantiene la higiene necesaria en cada área					
4. PISOS (Art. 6-II)						
4.1	Están contruidos de materiales:	Resistentes				
		Lisos				
		Impermeables				
		De fácil limpieza				
4.2	Están en buen estado de conservación					
4.3	Están en perfectas condiciones de limpieza					
4.4	La inclinación permiten un adecuado drenaje que facilite la limpieza					

Nota. En la siguiente imagen es un check list sobre la inspección de control sanitario-agua.

69. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 40.

Justificación

- Procedimiento de identificación de la infraestructura para el trabajador.
- Check list continuo de la estructura para que sea utilizada por los trabajadores.

Tabla 76

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que deben contar con vestuario.	No aplica vestuario.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 49

Ejemplo de la pregunta número 69.

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		REVISIÓN	0
	CHECK LIST COMEDORES Y VESTIDORES		FECHA	
	CODIGO	F-SSO_20	PAGINA	1 DE 1
CENTRO DE GESTIÓN:			FECHA:	
INSPECCIONADA POR:			FIRMA:	
ELEMENTOS A INSPECCIONAR	SI	NO	NA	Observaciones
VESTIDORES				
¿Se cuenta con casilleros suficientes para cada trabajador?				
¿Se prohíbe el uso de vestidores como comedores?				
¿Los vestidores cuentan con una ventilación adecuada?				
¿Se prohíbe el uso de vestidor para almacenar materiales?				
¿Se mantienen libres de acumulación de agua?				
COMEDORES				
¿Se cuenta con bancas y mesas suficientes para los trabajadores?				
¿Cuentan con superficies lavables para bancas, sillas y mesas?				
¿El piso es sólido y de fácil limpieza?				
¿Se realiza desratización, desinsectación y sanitización programada?				
¿Se cuenta con lavaplatos con agua potable?				
¿Se cuenta con artefacto de refrigeración para los alimentos?				
¿Se cuenta con cocinilla con quemadores en buen estado?				
¿Las cañerías de la instalación de gas son de cobre?				
¿Existe iluminación adecuada y red eléctrica?				
¿Se provee de contenedores suficientes para la disposición de residuos?				
¿Existe señalética con prohibición de fumar?				
¿Se cuenta con extintor operativo en comedor?				
¿Se conducen las aguas servidas al alcantarillado o planta de tratamiento?				
¿Se proporcionan artículos suficientes para la limpieza del comedor?				
¿Existe un encargado para la limpieza de comedor?				
Otros:				
OBSERVACIONES:			N/A NO APLICABLE	
REALIZO			REVISO	
NOMBRE			NOMBRE	
CARGO			CARGO	
FIRMA			FIRMA	

Nota. En la siguiente imagen es un check list sobre la inspección de vestuarios.

70. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 41, 42.

Justificación

- Procedimiento de inspección de las instalaciones de la empresa que cumplan con la exposición directa para hombres y mujeres.
- Check list continuo de identificación cada 15 días que estén en buenas condiciones.
- Informe detallando daños para la respectiva reparación.

Tabla 77

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 50

Ejemplo de la pregunta número 70.

	CHECK LIST DE VERIFICACIÓN SERVICIOS HIGIÉNICOS CONTROL COVID-19 SERMYJOR LTDA	CÓDIGO: SMJ-PREV-068 PÁGINAS: 1 DE 1 FECHA EMISIÓN: 19-06-2020 REVISIÓN: 0.0
---	---	---

Lugar de la Inspección: _____
 Fecha de la Inspección: ____/____/____ Hora: ____:____
 Responsable de la Inspección: _____

CRITERIOS DE LA INSPECCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El centro de trabajo cuenta con Servicios Higiénicos			
Los Servicios Higiénicos cuentan con agua de manera permanente durante la jornada de trabajo.			
Los Servicios Higiénicos cuentan con jabón líquido o algún tipo de jabón desinfectante.			
Los Servicios Higiénicos cuentan con papel toalla para el secado de las manos.			
Los Servicios Higiénicos cuentan con un contenedor para la disposición de los residuos de papel generados.			
Los Servicios Higiénicos cuentan con instructivo para el lavado adecuado de manos.			
Los Servicios Higiénicos cuentan con alcohol en gel para usarse después del lavado de manos			
Otro:			

Firma del responsable de la Inspección: _____

Nota. En la siguiente imagen es un check list sobre la inspección de servicios higiénicos, excusados y urinarios.

71. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones?

Referencia legal

- Decreto Ejecutivo 2393. Art. 43.

Justificación

- Procedimiento de inspección de las instalaciones de la empresa que cumplan con la exposición directa para hombres y mujeres.
- Check list continuo de identificación cada 15 días que estén en buenas condiciones.
- Informe detallando daños para la respectiva reparación.

Tabla 78

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que deben contar con duchas.	No aplica duchas.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 51

Ejemplo de la pregunta número 71.

INSPECCION MENSUAL DE ESTACIONES LAVA OJOS Y DUCHAS				
Ubicación:		Número:		Fecha:
Inspección realizada por:			Firma:	

Marque con una "X" o un √ la opción "SI", "NO" o "NA" (No Aplica) en cada una de los aspectos a inspeccionar de acuerdo a las condiciones detectadas en la estación Lava Ojos y Ducha inspeccionada.

CHECKLIST DE INSPECCION		SI	NO	NA
1	Aspecto General: ¿Se encuentra la estación Lava Ojos y Ducha limpia y adecuadamente equipada?			
2	Señalización: ¿Se encuentra la estación Lava Ojos y Ducha correctamente señalizada?			
3	Acceso: ¿Es el acceso a la estación Lava Ojos y Ducha libre de obstáculos, desniveles, etc.?			
4	Protectores: ¿Se encuentran los protectores de la estación Lava Ojos y Ducha disponibles y limpios?			
5	Palancas-Placas de Accionamiento: ¿Se encuentran las palancas/placas de accionamiento ajustadas firmemente, sin torceduras o daños?			
6	Accionamiento: ¿Actúan las palancas/placas de accionamiento en forma rápida y repetida?			
7	Presión de Agua: ¿Es la Presión de Agua suficiente para desplazar los capuchones protectores?			
8	Caudal de Agua: Garantiza un flujo continuo superior a los 15 minutos?			
9	Alimentación de Agua: Independiente de la alimentación de línea?			

Observaciones:

Nota. En la siguiente imagen es un check list sobre la inspección de duchas.

72. ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 44.

Justificación

- Procedimiento de inspección de las instalaciones de la empresa que cumplan con la exposición directa para hombres y mujeres.
- Check list continuo de identificación cada 15 días que estén en buenas condiciones.
- Informe detallando daños para la respectiva reparación.

Tabla 79

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones.	N/A	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Figura 52

Ejemplo de la pregunta número 72.

The image shows a screenshot of a digital form titled "LISTA DE VERIFICACIÓN DE INSPECCIÓN DE BAÑOS" (Bathroom Inspection Verification List). The form is displayed within a software interface that includes a spreadsheet grid at the top with columns labeled A through Q. Below the title bar, there are fields for "Ubicación:" (Location) and "Fecha: 31-3-2023" (Date). The main table of the form is organized into several sections:

- Header Section:** Includes columns for "Fecha:" (Date), "CONSULTAR STOCK (según requerimiento)" (Check Stock), "LIMPIO Y ORDENADO (Cada hora)" (Clean and Organized), "Trapear (según sea necesario)" (Mop), and "Firmado por" (Signed by).
- Stock Section:** A sub-table under "CONSULTAR STOCK" with columns for "Papel higiénico" (Toilet paper), "Toallas de papel" (Paper towels), "Jabón" (Soap), "Higiene Femenina" (Feminine hygiene), "Ambientador" (Air freshener), and "Loción de manos" (Hand lotion).
- Cleaning Section:** A sub-table under "LIMPIO Y ORDENADO" with columns for "Limpie el fregadero y los accesorios" (Clean sink and accessories), "Limpie el espejo" (Clean mirror), "Revisar/limpiar baños" (Check/clean bathrooms), "Recoger la basura" (Collect trash), and "Contenedores vacíos" (Empty containers).
- Inspection Schedule:** The form is divided into three main inspection periods, each starting with "INSPECCIÓN DEL SUPERVISOR":
 - Morning Inspection (9:00 AM to 11:00 AM):** Includes a row for "INSPECCIÓN DEL SUPERVISOR" and three time slots.
 - Midday Inspection (12:00 PM to 2:00 PM):** Includes a row for "INSPECCIÓN DEL SUPERVISOR" and three time slots.
 - Afternoon/Evening Inspection (3:00 PM to 10:00 PM):** Includes a row for "INSPECCIÓN DEL SUPERVISOR", a row for "Limpieza profunda" (Deep cleaning), and five time slots.

At the bottom of the form, there is a note: "Marque la casilla si un artículo ha sido reabastecido o completado" (Check the box if an item has been restocked or completed). The software interface at the bottom shows a tab labeled "Registro de mantenimiento" (Maintenance Register) and the name "Gereed" in the bottom left corner.

Nota. En la siguiente imagen es un check list sobre la inspección de baños.

73. ¿Cuenta con campamentos en buenas condiciones?

Referencia legal

➤ Decreto Ejecutivo 2393. Art. 49, 50, 51, 52.

Justificación

- Instalaciones fuera de la zona urbana para que los trabajadores puedan acampar (procedimiento adecuado para trabajo en exteriores).

Tabla 80

Criterios para la inspección.

Criterio 1	Criterio 2	Cumple	N/A	No cumple
Empresas / Instituciones que requieran instalar campamentos.	No aplica campamentos.	Marque con una X en la casilla denominada “cumple” si se comete el criterio 1.	Marque con una X en la casilla denominada “no aplica” si se comete el criterio 2.	Marque con una X en esta casilla, denominada “no cumple” si compete y no comete con el criterio 1.

Ejemplo de la pregunta número 73.

Regulate Gestionul și menținerea și îmbunătățirea de obicei biologică, comportamentală și socială care asigură supraviețuirea organismului, dar și planificarea, realizarea și dezvoltarea sa în funcție de condițiile de mediu și de nevoile sale.

Fecha de vigencia: 25 agosto de 2019

Referencias

El Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores. (2006). *DECISIÓN 584 Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Guayaquil: Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2016). *Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo*. Quito: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (2017). *Fundamentos para la prevención de riesgos laborales*. Barcelona: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (1978). *Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas (Acuerdo No. 1404)*. Quito: Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (1980). *Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo (Decreto No. 2393)*. Quito: Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ANEXOS



Anexo 1

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LEGAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NORMATIVA LEGAL DE SEGURIDAD Y SALUD	CUMPLIMIENTO LEGAL	INSPECCIÓN		
GESTIÓN TALENTO HUMANO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15. - Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 16.	1. ¿Cuenta con la Unidad de Seguridad e Higiene (SH) dirigida por un técnico en la materia? Aplica para empleadores que cuenten con 100 o más trabajadores y/o servidores; o empleadores de sectores catalogados como de alto riesgo con más de 50 trabajadores/servidores			
- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal a). - Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 11 literal c). - Acuerdo Ministerial 174 (2008). Art. 17.	2. ¿Cuenta con Responsable de la Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos?			
- Decisión 584 (2004). Art. 14. - Código del Trabajo (2005) Art. 430. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 16. - ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016- 00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. - Acuerdo Ministerial 0174 (2008) Art. 16. - Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 6.	3. ¿Cuenta con médico ocupacional para realizar la gestión de salud en el trabajo?			
- Decisión 584 (2004). Art. 11 literal a). - Código del Trabajo (2005) Art. 430 numeral 2. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 16. - Reglamento General a la LOSEP. Art. 228. - ACUERDO INTERMINISTERIAL No. MDT-MSP-2016-00000104 reformado con el ACUERDO INTERMINISTERIAL MSP-MDT-2018-0001. - Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10. - Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 4 y 7.	4. ¿Cuenta con servicio médico con la planta física adecuada? Aplica para empresas e instituciones con más de 100 trabajadores y/o servidores			
- Acuerdo Ministerial 0174 (2008) Reformado por el Acuerdo Ministerial 067 (2017).	5. ¿Cuenta con certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales o licencia de prevención de riesgos laborales? Construcción Sí ___ No ___ N/A Trabajos eléctricos Sí No ___ N/A			
- Reglamento a Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (2012) Art. 132. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 132 numeral 3.	6. ¿El personal que opera vehículos (motorizados, automóviles, equipo pesado, montacargas, etc.) tiene la licencia respectiva de conducción?			

GESTIÓN DOCUMENTAL		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
- Resolución 957 (2008) Art. 10, 13, 14. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 14 numeral 1 y numeral 2. - Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10.	7. ¿Cuenta con el registro del Organismo Paritario en el Sistema Único de Trabajo (SUT)? - Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo. - Subcomité de Seguridad e Higiene del Trabajo. - Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo.			

- Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 14 numeral 7. - Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal c), Art. 15.	8. Informe anual de gestión del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo en el Sistema Único de Trabajo (SUT). - Registro en el SUT. - Respaldos de lo reportado y declarado en el SUT.			
- Resolución 957 (2008) Art. 10 y 11. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 7 y numeral 8. - Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10.	9. Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo. - Acta de constitución. - Sesiones mensuales. - Sesiones bimensuales.			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 14 numeral 8.	10. ¿Se ha realizado sesiones mensuales del Sub Comité de Seguridad e Higiene del trabajo?			
- Código del Trabajo (2005) Art. 434. - Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal b). - Decisión 584 (2004) Art. 11 literal a). - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 12.	11. Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo. - Resolución de aprobación. - Entrega de ejemplar que incluye la política de seguridad y salud en el trabajo.			
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).	12. ¿Cuenta con el registro del plan anual de capacitación en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?			
- Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal f). - Acuerdo Interministerial 003 (2019) Art. 4 y 7. - Instructivo Adecuación y Uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en empresas del sector privado (Ítem 6).	13. ¿Cuenta con el registro de implementación de la sala de apoyo a la lactancia materna en el Sistema Único de Trabajo (SUT)? Si___ N/A___ Temporal (Centro de trabajo con al menos 1 mujer en lactancia). Si___ N/A___ Permanente (Centro de trabajo con 50 o más mujeres en edad fértil). Si___ N/A___ Registro el uso de la sala en el SUT.			
- Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal f). - Acuerdo Interministerial 003 (2019) Art. 4 y 7. - Instructivo Adecuación y Uso de las salas de apoyo a la lactancia materna en empresas del sector privado (Ítem 6).	14. ¿Cuenta con el certificado de registro de prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?			
- Acuerdo Ministerial 082 (2017) Art. 9. - Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).	15. ¿Cuenta con el certificado de registro del programa de prevención de riesgos psicosociales en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?			
- Acuerdo Ministerial 082 (2017) Art. 9. - Acuerdo Ministerial 398 VIH-SIDA (2006). - Acuerdo Ministerial 244 (2020).	16. ¿Se ha implementado el programa de prevención de riesgos psicosociales?			
Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal g).	17. ¿Cuenta con el registro del programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, trabajo u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?			
Acuerdo Interministerial 038 (2019).	18. ¿Se ha implementado el programa de prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco u otras drogas en los espacios laborales públicos y privados?			
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD EN EL TRABAJO				

Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10. literal f)	19. ¿Cuenta con el registro de actividades de la promoción y prevención de salud en el trabajo en el Sistema Único de Trabajo (SUT)?			
Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 5. Literal b).	20. ¿Cuenta con índice de ausentismo por: - Enfermedad común. - Enfermedad laboral. - Enfermedad por accidente de trabajo. - Incidencia (Episodios nueva enfermedad). - Prevalencia (Número de casos).			
- Resolución 957 (2008) Art 5. Literal c). - Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45. - Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 1. Literal d).	21. Inspecciones sanitarias realizadas a las instalaciones (baños, comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo).			
- Ley Orgánica de Salud (2006) Art. 53. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986). Art. 66. Numeral 1. - Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. Numeral 2. Literal f).	22. Inmunizaciones aplicadas a los trabajadores/servidores.			

GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal h), i), Art. 23. - Resolución 957 (2008) Art 1 literal c). - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 9 y 10.	23. Evidencia de capacitación, formación e información recibida por los trabajadores/servidores en Seguridad y Salud en el trabajo.			
- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b). - Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b). - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2.	24. Examen inicial o diagnóstico de factores de riesgos laborales cualificado o ponderado por puesto de trabajo. (Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, incluye puestos de trabajo de trabajadores/servidores que laboran en jornada presencial y teletrabajo).			
- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). - Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	25. Riesgos físicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	26. Riesgos mecánicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). - Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	27. Riesgos químicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). - Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	28. Riesgos biológicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). - Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	29. Riesgos ergonómicos (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			

literal b) numeral 1, 2. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).				
- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b) y c). - Resolución 957 (2008) Art. 1 literal b) numeral 1, 2. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 15 numeral 2 literal a).	30. Riesgos psicosociales (metodologías, métodos, norma técnica) para la evaluación y control del riesgo.			
- Decisión 584 (2004) Art 11 literal c). - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 5, Art. 176, 178, 179, 180, 181, 182.	31. Equipos de protección personal ☐ Uso Correcto. ☐ Buen Estado. ☐ Acorde a la exposición.			
- Decisión 584 (2004) Art 11 literal c). - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 5, Art.184.	32. Ropa de trabajo. ☐ Uso Correcto. ☐ Buen Estado. ☐ Acorde a la exposición.			

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 29.	33. ¿La estructura de prevención contra caída de objetos y personas está en buen estado y bajo norma? (Plataformas de trabajo, barandillas, rodapiés, escaleras fijas y de servicio, cadenas, cuerdas, cables, eslingas, ganchos, poleas, tambores de izar)			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 34.	34. ¿Los locales se encuentran limpios y ordenados? (Áreas de trabajo, pasillos, galerías y corredores libres de obstáculos y objetos almacenados correctamente)			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 85 numeral 5, Art. 88.	35. ¿Los dispositivos de paradas, pulsadores de parada y dispositivos de parada de emergencia están perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro? - Dispositivos de paradas, pulsadores de parada, perfectamente señalizados, fácilmente accesibles y están en un lugar seguro <u>Sí</u> <u>No</u> <u>N/A</u> - Las partes fijas o móviles de motores, órganos de transmisión y máquinas cuentan con resguardos u otros dispositivos de seguridad <u>Sí</u> <u>No</u> <u>N/A</u> - Herramientas de mano en buenas condiciones de uso <u>Sí</u> <u>No</u> <u>N/A</u>			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 136 numeral 1, 5, Art. 138 numeral 2.	36. ¿Los productos y materiales inflamables se almacenan en locales distintos a los de trabajo o en recintos completamente aislados y los recipientes que los contienen se encuentran debidamente rotulados conforme la norma vigente?			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 138 numeral 2.	37. ¿Los bidones, baldes, barriles, garrafas, tanques y en general cualquier tipo de recipiente que tenga productos corrosivos o cáusticos, están rotulados con indicaciones de tal peligro y precauciones para su uso?			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 66.	38. ¿Se aplica medidas de bioseguridad para la prevención y control de agentes biológicos?			

TRABAJOS DE ALTO RIESGO

- Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 41, 59 literales a), b), Art. 60 literal f), Art. 62, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118. - Acuerdo Ministerial 013 (1998) Art. 14.	39. Se han tomado medidas de prevención y protección para: - Trabajos en altura Si__No__N/A - Trabajos en caliente Si__No__N/A - Trabajos en espacios confinados Si__No__N/A - Trabajos con en instalaciones eléctricas energizadas Si__No__N/A - Trabajos en Excavaciones Si__No__N/A - Izajes de cargas (montacargas / grúas) Si__No__N/A			
--	---	--	--	--

SEÑALIZACIÓN

- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. - NTE INEN-ISO 3864-1.	40. Señalización preventiva. Cumple con la normativa.			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. - NTE INEN-ISO 3864-1.	41. Señalización prohibitiva. Cumple con la normativa.			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. - NTE INEN-ISO 3864-1.	42. Señalización de información. Cumple con la normativa.			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 167, 168, 169, 170, 171. - NTE INEN-ISO 3864-1.	43. Señalización de obligación. Cumple con la normativa.			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 154 numeral 1. - NTE INEN-ISO 3864-1.	44. Señalización de equipos contra incendio. Cumple con la normativa.			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160, 161, 166.	45. Señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.			

AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
- Decisión 584 (2004) Art. 16. - Resolución 957 (2008) Art. 1 literal d) numeral 4. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 13 numeral 1 y 2, Art. 160 numeral 6.	46. ¿Cuenta con un plan de emergencia / autoprotección?			
- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal h), i), Art. 23. - Resolución 957 (2008) Art. 1 literal c). - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 4 y 6.	47. ¿Se ha capacitado a los trabajadores/servidores sobre la prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos?			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160. - Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 188.	48. ¿Cuenta con brigadas o responsable de emergencia?			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 160 numeral 6.	49. ¿Se ha realizado simulacros?			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 24, 33, 160, 161. - Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 17 tabla 1.	50. ¿La empresa cuenta con puertas y salidas de emergencia, libres de obstáculos?			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 154 numeral 2.	51. ¿La empresa ha instalado sistemas de detección de humo?			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 159 numeral 4.	52. ¿Los extintores se encuentran en lugares de fácil visibilidad y acceso?			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 156. - Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios (2009) Art. 33.	53. ¿La empresa cuenta con Bocas de Incendio? Permiso vigente del cuerpo de bomberos. Superficie cubierta de 500 metros cuadrados o fracción.			
- Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 58.	54. ¿La empresa cuenta con dispositivos de iluminación de emergencia?			

GESTIÓN EN SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Código del Trabajo (2005) Art. 412 numeral 5. Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 2 literal b) y Art. 13. Acuerdo Ministerial 341 (2019) Art. 2.	55. ¿Cuenta con Historial de exposición laboral de los trabajadores/servidores (Historia Médica Ocupacional)? Historia clínica ocupacional (Formato publicado por el Ministerio de Salud Pública).			
- Decisión 584 (2004) Art. 14 y 22. - Resolución 957 (2008) Art 5 literal h). - Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 literal 6. - Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 57 literal b). - Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 2 literal a).	56. ¿Se ha realizado los exámenes médicos ocupacionales a los trabajadores? a) Inicio o ingreso Si__No b) Periódico Si__No_ c) Retiro Si__No			
- Código del Trabajo (2005) Art. 412. - Acuerdo Ministerial 1404 (1978).	57. ¿Se ha comunicado al trabajador/servidor los resultados de los exámenes médicos ocupacionales practicados con ocasión de la relación laboral?			
- Decisión 584 (2004) Art. 22. - Resolución 957 (2008) Art. 17. - Código del Trabajo (2005) Capítulo VII. - Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 57 literal a). - Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 1 literal c), numeral 5 literal a).	58. ¿Cuenta con el Certificado de aptitud médica de los trabajadores/servidores? (Certificado de aptitud médica de ingreso, periódico). El certificado deberá contener firma del trabajador/servidor y firma del médico ocupacional.			
- Decisión 584 (2004) Art. 11, literal f) y g). - Resolución 957 (2008) Art. 1 literal d) numeral 1, Art. 5 literal m) y n). - Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 31. - Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 14. - Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal a). - Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 11, 136, 137. - Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11. numeral 3 literal b), c) y d). - Resolución CD 513 (2016).	59. ¿Se han producido accidentes de trabajo? - Protocolo interno de actuación. - Reporte al IESS. - Medidas correctivas y preventivas. - Historia médica del seguimiento. - Protocolo interno de actuación.			
- Decisión 584 (2004) Art. 11 literal f) y g). - Resolución 957 (2008) Art. 5 literal m) y n). - Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 31. - Reglamento a la LOSEP (2011) Art. 230. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 11 numeral 14. - Acuerdo Ministerial 135 (2017) Art. 10 literal a). - Acuerdo Ministerial 174 (2008) Art. 11, 136, 137. - Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 3 literal b), c) y d). - Resolución CD 513 (2016).	60. ¿Se han producido presunciones de enfermedad profesional u ocupacional? - Protocolo interno de actuación. - Reporte al IESS. - Medidas correctivas y preventivas. - Historia médica del seguimiento. - Protocolo interno de actuación.			

- Constitución de la República del Ecuador (2008) Art. 35. - Decisión 584 (2004) Art. 11 literal b), c), e), h), k) Art. 18, 25. - Ley Orgánica de Discapacidades (2012) Art. 16, 19, 45, 52. - Código del Trabajo (2005) Art. 42 numeral 33, 34, 35. - Acuerdo Ministerial 1404 (1978) Art. 11 numeral 5 literal c).	61. ¿Se ha realizado la identificación de grupos de atención prioritaria y condiciones de vulnerabilidad? - Adultos mayores. - Mujeres embarazadas. - Trabajadores/servidores con discapacidad. - Trabajadores/servidores que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad.			
Decisión 584 (2004) Art. 11 literal k).	62. ¿En caso de existir personas con discapacidad, se ha adaptado el puesto de trabajo habida cuenta de su estado de salud física y mental, teniendo en cuenta la ergonomía y las demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo?			
27. Decisión 584 (2004) Art.	63. Se han implementado medidas preventivas para evitar la exposición a riesgos laborales de: - Mujeres embarazadas Sí ___ No ___ N/A - Mujeres en periodo de lactancia Si ___ No ___ N/A - Personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad Si ___ No ___ N/A			

SERVICIOS PERMANENTES		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
- Código de Trabajo (2005) Art. 430. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 46. - Ley Orgánica de Salud (2006) Art. 166.	64. ¿Cuenta con botiquín de emergencia para primeros auxilios? Aplica para todos los centros de trabajo.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 46.	65. ¿Cuenta con local de enfermería (25 o más trabajadores/servidores)?			
- Código de Trabajo (2005) Art. 42. - Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 37.	66. ¿El comedor cuenta con una adecuada salubridad y ambientación? Aplica para centros de trabajo con cincuenta o más trabajadores y situados a más de dos kilómetros de la población más cercana.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 38.	67. ¿En caso de existir servicios de cocina, se cuenta con una adecuada salubridad y almacenamiento de productos alimenticios?			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 39.	68. ¿En el centro de trabajo se dispone de abastecimiento de agua para el consumo humano?			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 40.	69. ¿Cuenta con vestuarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres? Considerar la actividad económica de la empresa/institución.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 41, 42.	70. ¿Cuenta con servicios higiénicos, excusados y urinarios en buenas condiciones con separación para hombres y mujeres? - Excusados: 1 por cada 25 varones o fracción /1 por cada 15 mujeres o fracción. - Urinarios: 1 por cada 25 varones o fracción.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 43.	71. ¿Cuenta con duchas en buenas condiciones? Duchas: 1 por cada 30 varones o			

	fracción/1 por cada 30 mujeres o fracción.			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 44.	72 ¿Cuenta con lavabos en buenas condiciones y con útiles de aseo personal? - Lavabos 1 por cada 10 trabajadores o fracción			
Decreto Ejecutivo 2393 (1986) Art. 49, 50, 51, 52.	73. ¿Cuenta campamentos en buenas condiciones? Alojamiento y vestuarios Si_ No_ Comedores Si_ No_ Servicios higiénicos Si_ No_ Suministro de Agua Si_ No_			
TOTAL	0	0,00%	0,00%	0,00%
			0	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA INSPECCIÓN/ REINSPECCIÓN	0,00%			
PORCENTAJE TOTAL DE INCUMPLIMIENTO	100,00%			
OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN:				



ISBN: 978-9907-0-1477-8

